



## **B O L E T I N O F I C I A L**

**AÑO XXIV - MES DE JULIO DE 2019.**

### **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE ORDENANZAS – DECRETOS - RESOLUCIONES**

#### **O R D E N A N Z A S**

#### **Ordenanza N° 5811 del 02 de julio de 2019 y promulgada el 03 de julio de 2019.**

Visto la situación de las personas que detentan alguna discapacidad frente a las obligaciones tributarias ante el Impuesto Automotor y;

Considerando que resulta necesaria adecuar las excepciones de pago de impuestos municipales a los sectores de mayor vulnerabilidad tales como quienes detentan algún tipo de discapacidad;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de Ley la siguiente:

#### **ORDENANZA**

Artículo 1º: Otórguese el beneficio de eximición por Impuesto Automotor sobre vehículos municipalizados, a aquellos automotores destinados al uso exclusivo de personas que padezcan algún tipo de discapacidad, sean conducidos por el titular y/o terceros siempre que los mismos acrediten vínculo con el propietario del rodado, debiendo estar comprendidos dentro de los determinados por el artículo TERCERO.

Artículo 2º: La petición deberá efectuarse dentro del año calendario correspondiente al período requerido.

Artículo 3º: Se encuentran legitimados para petitionar el presente beneficio:

---

- a) Titular.
- b) Cónyuge
- c) Conviviente por más de dos años.
- d) Descendientes por consanguinidad en primer grado (hijos).
- e) Ascendientes por consanguinidad en primer grado (progenitores)
- f) Descendientes colateral en segundo grado (hermanos)
- g) Tutor.
- h) Curador.
- i) Guardador con designación judicial.
- j) Persona designada en apoyo según los términos del Art. 43 del C.C. y C.N.
- k) Apoderado.

---

Artículo 4º: El beneficio será otorgado sobre una sola unidad, a elección del contribuyente, debiendo denunciar todos los bienes rodados que detenta y correspondiendo, dentro del Área de Dirección de Recursos Provinciales, confeccionar legajo de antecedentes donde consten las unidades que se encuentran beneficiadas con la presente ordenanza, debiendo el contribuyente comunicar toda modificación a las condiciones exigidas.

Artículo 5º: Documentación a presentar:

---

- 1) Por el titular del rodado.
- 2) Copia del DNI titular.
- 3) Copia título automotor.
- 4) Copia de licencia de conducir.
- 5) Certificado de discapacidad.
- 6) Recibo de haberes (tres últimos)

---

Por quien padece discapacidad (en caso de no resultar el titular):

---

- a) Copia de DNI.
- b) Certificado de discapacidad.
- c) Recibo de haberes (tres últimos)
- d) Acta y/o Partida de nacimiento.
- e) Acta de matrimonio
- f) Información sumaria de convivencia mayor de dos años.
- g) Poder especial o general.
- h) Designación judicial en caso de tutela, curatela u otro.
- i) Otro.

---

Artículo 6º: A efectos de peticionar el presente, el contribuyente deberá completar la Planilla de requerimiento que forma parte anexa de la presente ordenanza, adjuntando toda la documentación requerida e informe de deuda extendido por la Dirección de Recursos Provinciales. Iniciado el expediente, corresponderá se corran las actuaciones al área encargada de efectuar el correspondiente informe socio económico.

Artículo 7º: Para el otorgamiento del presente beneficio los ingresos del grupo familiar conviviente no podrán superar el resultado de multiplicar por 3 (tres) el Salario del Empleado Municipal, Categoría 5 de 35 horas.

Artículo 8º: El beneficio de eximición deberá ser otorgado a vehículos automotores correspondientes a instituciones asistenciales sin fines de lucro, dedicadas a la rehabilitación de personas con discapacidad, siempre que reúnan todo requisito exigido por cualquier otra Ordenanza.

Artículo 9º: En el supuesto del ARTICULO OCTAVO, la eximición será otorgada sobre hasta dos (2) unidades, a elección del representante de dicha institución.

Artículo 10º: Deróguese toda normativa que se encuentre en contraposición con la presente.

Artículo 11º: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 2 de julio de 2019.

FDO: Prof. Martín Cárdenas, PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 03 de julio de 2019.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese la presente Ordenanza registrada bajo el N° 5811.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic, Intendente Municipal y CDR. Antonio E. Pando, Secretario de Hacienda.

### **Ordenanza N° 5812 del 02 de julio de 2019 y promulgada el 03 de julio de 2019.**

Visto las actuaciones que corren por expediente N° 4009-20-07930-19, Letra B, mediante el cual los Sres. Barattini Mauricio, Salaberry José Manuel y De Simoi María Ivana solicitan excepción a la ordenanza registrada bajo el N° 5510-17, Subdivisión en PH y;

Considerando el informe expedido por el Director General de Obras Públicas y Planificación, obrante a fs. 15 vta. del expediente precitado.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de ley la siguiente:

#### **ORDENANZA N° 5812/19**

Artículo 1º: Efectuase una excepción a la Ordenanza registrada bajo el N° 5510, respecto a la Subdivisión en PH, al inmueble denominado catastralmente como Circ. III, Sección B, Chacra 26, Fracción III, Parcela 12, propiedad de los Sres. Barattini Mauricio, DNI 34.300.756, Salaberry José Manuel, DNI 33.851.618 y De Somoi María Ivana DNI 32.262.536,

sito en Ruta 41 entre calle Juan XXIII y Ricardo Güiraldes de la ciudad de Baradero.

Artículo 2º: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 2 de julio de 2019.

FDO: Prof. Martín Cárdenas, PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, secretario de HCD.

BARADERO, 03 de julio de 2019.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese la presente Ordenanza registrada bajo el N° 5812.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic, Intendente Municipal y Sr. Juan M. Genoud, Secretario de Gobierno.

### **Ordenanza N° 5813 del 02 de julio de 2019 y promulgada el 03 de julio de 2019.**

Visto las actuaciones que corren por expediente N° 4009-20-09271-13, Letra V, mediante el cual el Sr. Díaz Lucas Rodrigo, solicita se transfiera a su nombre el 100 % del bien inmueble designado catastralmente como Circ III, Secc. D, CH. 70, Mza. 70 KK-2, Parcela 13, y;

Considerando que oportunamente se adjudicó a nombre del Sr. Martínez Alfredo Arcadio;

Que según surge de la documental acompañada el causante presenta su renuncia a la adjudicación de la tenencia precaria, obrante a fs. 194,

Teniendo en cuenta el informe expedido por las distintas dependencias;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de Ley la siguiente:

#### **ORDENANZA N° 5813-19**

Artículo 1º: Aceptase la renuncia del Sr. Martínez Alfredo Arcadio, DNI 27.589.663, a la adjudicación del inmueble designado catastralmente como Circ. III, Secc. D, CH. 70, Mza. 70 KK-2, Parcela 13 de la ciudad de Baradero.

Artículo 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar la tenencia precaria del predio designado catastralmente como: Circ. III, Secc. D, CH. 70, Mza. 70 KK-2m Parcela 13m de la ciudad de Baradero, a favor del Sr. Díaz Lucas Rodrigo, titular del DNI 35.115.067m por el termino de cinco (5) años.

Artículo 3º: El uso del inmueble otorgado será destinado como vivienda familiar única y de ocupación permanente.

Artículo 4º: Conforme al carácter precario de su titularidad se le prohíbe al beneficiario la enajenación del inmueble y/o el cambio de ocupación sin previa autorización de la Municipalidad de Baradero, bajo apercibimiento de recuperar automáticamente la posesión del inmueble sin necesidad de previa interpelación.

Artículo 5º: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 02 de julio de 2019.

FDO: Prof. Martin Cárdenas. PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 03 de julio de 2019.

PROMULGASE, Cúmplase, regístrese y publíquese la presente Ordenanza registrada bajo el N° 5813.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic, Intendente Municipal y Sr. Juan M. Genoud, Secretario de Gobierno.

### **Ordenanza N° 5814 del 02 de julio de 2019 y promulgada el 03 de julio de 2019.**

Visto las actuaciones que corren por expediente N° 4009-20-09271-13, Letra V, mediante el cual la Sra. Márquez Nélica Norma, solicita se transfiera a su nombre el 100 % del bien inmueble designado catastralmente como : Circ. III, Secc. D, Ch. 70, Mza. 70 KK-1, Lote 26 y;

Teniendo en cuenta el informe por las distintas dependencias;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello, tratado y aprobado el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, Provincia de Buenos Aires, sanciona con fuerza de Ley la siguiente:

#### **ORDENANZA N° 5814-19.**

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar la tenencia precaria del predio designado catastralmente como Circ, III, Secc. D, CH, 70, Mza. 70 KK-1, Lote 26, de la ciudad de Baradero, a favor de la Sra. Márquez Nélica Norma, Titular del DNI: 13.269.885, por el término de cinco (5) años.

Artículo 2º: El uso del inmueble otorgado será destinado como vivienda familiar única y de ocupación permanente.

Artículo 3º: Conforme al carácter precario de su titularidad se le prohíbe al beneficiario la enajenación del inmueble y / o el cambio de ocupación sin previa autorización de la Municipalidad de Baradero, bajo apercibimiento de recuperar automáticamente la posesión del inmueble sin necesidad de previa interpelación.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 02 de julio de 2019.

FDO: Prof. Martin Cárdenas, PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 03 de julio de 2019.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese la presente Ordenanza registrada bajo el N° 5814.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic, Intendente Municipal y Sr. Juan M. Genoud, Secretario de Gobierno.

**Ordenanza N° 5815 sancionada el 2 de julio de 2019 y promulgada el 03 de julio de 2019.**

Visto las actuaciones que corren por expediente N° 4009-20-09271-13, Letra V, mediante el cual la Sra. Shener María José, solicita se transfiera a su nombre el 100 % del bien inmueble designado catastralmente como Circ. III, Secc. D, Ch. 70, Mza. 70MM-2, Lote 17, y;

Considerando que oportunamente se adjudicó a nombre de la Sra. Casco Micaela;

Que según surge de la documental acompañada, el causante presenta su renuncia a la adjudicación de la tenencia precaria, obrante a fs. 238,

Teniendo en cuenta el informe expedido por las distintas dependencias;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, sanciona con fuerza de Ley la siguiente:

**ORDENANZA N° 5815-19.**

Artículo 1º: Aceptase la renuncia del Sr. Casco Micaela, DNI 22.386.270, a la adjudicación del inmueble designado catastralmente como Circ. III, Secc. D, CH. 70, Mza. 70 MM-2, Lote 17, de la ciudad de Baradero.

Artículo 2º: Autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar la tenencia precaria del predio designado catastralmente como Circ. III. Secc. D, CH. 70, Mza. 70 MM-2, Lote 17, de la ciudad de Baradero.

Artículo 3º: El uso del inmueble otorgado será destinado como vivienda familiar única y de ocupación permanente.

Artículo 4º: Conforme al carácter precario de su titularidad, se le prohíbe al beneficiario la enajenación del inmueble y / o el cambio de ocupación sin recuperar automáticamente la posesión del inmueble sin necesidad de previa interpelación.

Artículo 5º: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 02 de julio de 2019.

FDO: Prof. Martin Cárdenas, PTE. HCD y Sr. Juan j. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 03 de julio de 2019.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese la presente Ordenanza registrada bajo el N° 5815.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic, Intendente Municipal y Sr. Juan M. Genoud, Secretario de Gobierno.

### **Ordenanza N° 5816 del 2 de julio de 2019 y promulgada el 03 de julio de 2019.**

Visto las actuaciones que corren por expediente N° 4009-20-09271/13, Letra V, mediante el cual la Sra. Sánchez Sandra Inés, solicita se transfiera a su nombre el 100 % del bien inmueble designado catastralmente como Circ. III, Secc D, Ch. 70, Mza. 70 MM2, Lote 16 y;

Considerando que oportunamente se adjudicó a nombre de la Sra. Farías Vanina Constancia;

Que según surge de la documental acompañada, el causante presenta su renuncia a la adjudicación de la tenencia precaria, obrante a fs. 248.

Teniendo en cuenta el informe expedido por las distintas dependencias;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires,

Por ello, tratado y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, Provincia de Buenos Aires, sanciona con fuerza de ley la siguiente:

#### **ORDENANZA N° 5816-19**

**Artículo 1°:** Aceptase la renuncia de la Sra. Farías Vanina Constancia, DNI 26.130.019, a la adjudicación del inmueble designado catastralmente como Circ. III, Secc. D, Ch. 70, Mza. 70 MM-2, Lote 16, de la ciudad de Baradero.

**Artículo 2°:** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar la tenencia precaria del predio designado catastralmente como Circ. III, Secc. D, Ch. 70, Mza. 70 MM-2, Lote 16, de la ciudad de Baradero, a favor de la Sra. Sánchez Sandra Inés, Titular del DNI 22.712.638, por el término de cinco (5) años.

**Artículo 3°:** El uso del inmueble otorgado será destinado como vivienda familiar única y de ocupación permanente.

**Artículo 4°:** Conforme el carácter precario de su titularidad se le prohíbe al beneficiario la enajenación del inmueble y/o el cambio de ocupación sin previa autorización de la Municipalidad de Baradero, bajo apercibimiento

de recuperar automáticamente la posesión del inmueble sin necesidad de previa interpelación.

Artículo 5º: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal. Fecho, archívese.

Dada en la Sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 02 de julio de 2019.

FDO: Prof. Martin Cárdenas, PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de Gobierno.

**Ordenanza N° 5817 del 02 de julio de 2019 y promulgada el 03 de julio de 2019.**

Visto las actuaciones que corren por expediente N° 4009-20-09271-13, Letra V, mediante el cual la Sra. Bazán Herminia Dora, solicita se transfiera a su nombre el 100 % del bien inmueble designado catastralmente como Circ. III, Secc. D, Ch. 70, Mza, 70 MM-1, Lote 23 y;

Considerando que oportunamente se adjudicó a nombre del sr. Giovanettoni Miguel Ángel;

Que según surge de la documental acompañada, el causante presenta su renuncia a la adjudicación de la tenencia precaria, obrante a fs. 284;

Teniendo en cuenta el informe expedido por las distintas dependencias;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, Provincia de Buenos Aires, sanciona con fuerza de ley la siguiente:

**ORDENANZA N° 5817-19**

Artículo 1º: Aceptase la renuncia del sr. Giovanettoni Miguel Ángel, DNI 12.455.159, a la adjudicación del inmueble designado catastralmente como Circ. III, Secc. D, Ch. 70, Mza. 70 MM-1, Lote 23 de la ciudad de Baradero.

Artículo 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar la tenencia precaria del predio designado catastralmente como Circ. III, Secc. D, Ch. 70 MM-1, Lote 23, de la ciudad de Baradero, a favor de la Sra. Bazán Herminia Dora, Titular del DNI 17.493.792, por el termino de cinco (5) años.

Artículo 3º: El uso del inmueble otorgado será destinado como vivienda familiar única y de ocupación permanente.

Artículo 4º: Conforme al carácter precario de su titularidad se le prohíbe al beneficiario la enajenación del inmueble y/o el cambio de ocupación sin previa autorización de la Municipalidad de Baradero, bajo apercibimiento de recuperar automáticamente la posesión del inmueble sin necesidad de previa interpelación.



Artículo 5º: Regístrese, publíquese y comuníquese al departamento Ejecutivo Municipal. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 02 de julio de 2019.

FDO: Prof. Martín Cárdenas, Pte. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 03 de julio de 2019.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese la presente Ordenanza registrada bajo el N° 5817.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic, Intendente Municipal y Sr. Juan M. Genoud, Secretario de Gobierno.

### **Ordenanza N° 5818 del 02 de julio de 2019 y promulgada el 03 de julio de 2019.**

Visto las actuaciones que corren por expediente N° 4009-20-09271-13, Letra V, mediante el cual el Sr. Jara Luis Miguel, solicita se transfiera a su nombre el 100 % del bien inmueble designado catastralmente como Circ. III, Secc. D, Ch. 70, Mza. 70 DD-2, Lote 17, y;

Considerando que oportunamente se adjudicó a nombre del sr. Higuera Ángel Marcelo;

Que según surge de la documental acompañada el causante presenta su renuncia a la adjudicación de la tenencia precaria, obrante a fs 295M

Teniendo en cuenta el informe expedido por las distintas dependencias;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, Provincia de Buenos Aires, sanciona con fuerza de ley la siguiente:

#### **ORDENANZA N° 5818-19**

Artículo 1º: Aceptase la renuncia del sr. Higuera Ángel Marcelo, DNI 17.980.651, a la adjudicación del inmueble designado catastralmente como Circ. III, Secc. D, Ch. 70, Mza. 70 DD-2, Lote 17, de la ciudad de Baradero.

Artículo 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar la tenencia precaria del predio designado catastralmente como Circ. III, Sec. D, Ch 70, Mza. 70 DD-2, Lote 17 de la ciudad de Baradero, a favor del Sr. Jara Luis Miguel, titular del DNI 94.584.624, por el término de cinco (5) años.

Artículo 3º: El uso del inmueble otorgado será destinado como vivienda familiar única y de ocupación permanente.

Artículo 4º: Conforme al carácter precario de su titularidad se le prohíbe al beneficiario la enajenación del inmueble y/o el cambio de ocupación sin

previa autorización de la Municipalidad de Baradero, bajo apercibimiento de recuperar automáticamente la posesión del inmueble sin necesidad de previa interpelación.

Artículo 5º: Regístrese, publíquese y comuníquese al departamento Ejecutivo Municipal. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 02 de julio de 2019.

FDO: Prof. Martin Cárdenas, PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 03 de julio de 2019.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese la presente Ordenanza registrada bajo el N° 5818.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic, Intendente Municipal y Sr. Juan M. Genoud, Secretario de Gobierno.

### **Ordenanza N° 5819 del 16 de julio de 2019 y promulgada el 17 de julio de 2019.**

Visto la solicitud interpuesta por la Sra. Soldano Vilma Elena en actuaciones que corren por Expte. "S" 4009-20-07382-19 y;

Considerando que la Ley Provincial 13010 en su artículo 15 dispuso la transferencia a los Municipios del crédito fiscal de la Provincia, y en Art. 12 establece la facultad en la administración de deudas por el impuesto a los automotores y la Provincia por Ley 10397 y su modificatoria (Ley 13405, Artículo 220, Inciso f) aplica dicha ley de eximición a contribuyentes con discapacidad;

Que conforme a lo mencionado este Honorable Concejo sancionó la Ordenanza N° 5811-19 que exceptúa del impuesto a los automotores por discapacidad;

Que consta a fs. 2 del expediente referenciado certificado de discapacidad;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado, el Honorable Concejo deliberante del Partido de Baradero sanciona con fuerza de Ley la siguiente:

#### **ORDENANZA N° 5819-19**

Artículo 1º: Condonase la deuda que registra la contribuyente Sra. Soldano Vilma Elena, DNI 3.8985.235, titular registrable del vehículo Marca Peugeot Citroën Modelo 307 XS 1.6 5P 110 CV, Dominio GSH096, Año 2007, correspondiente al ejercicio 2018, en concepto de pago del Impuesto Automotor- Uso particular Persona Discapacitada.

Artículo 2º: Comuníquese a la Dirección de recursos Municipales para su registro y notificación.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese y comuníquese al departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo deliberantes de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires en sesión ordinaria del día 16 de julio de 2019.

FDO: Prof. Martín Cárdenas, PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 17 de julio de 2019.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese la presente Ordenanza registrada bajo el N° 5819.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic Intendente Municipal y CDR. Antonio E. Pando, Secretario de Hacienda.

### **Ordenanza N° 5820 del 16 de julio de 2019 y promulgada el 17 de julio de 2019.**

Vista la solicitud interpuesta por el Sr. Castro Sergio Marcelo en actuaciones que corren por Expte. “C” 4009-20-07340-19 y;

Considerando que la Ley Provincial 13010 en su artículo 15 dispuesto la transferencia a los municipios del crédito fiscal de la Provincia, y en su Art. 12 establece la facultad en la administración de deudas por el impuesto a los automotores, y la provincia por Ley 10397 y su modificatoria (Ley 13405, Artículo 220, Inc. F) aplica dicha Ley de eximición a contribuyentes con discapacidad;

Que conforme a lo mencionado este Honorable Concejo sancionó la Ordenanza N° 5811 que exceptúa del impuesto a los automotores por discapacidad;

Que la presente medida se dicta en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de Ley la siguiente:

#### **ORDENANZA N° 5820-19**

Artículo 1º: Condonase la deuda que registra el contribuyente Sr. Castro Sergio Marcelo, DNI 16.602.867, titular registrable del vehículo Marca NISSAN, Modelo Terrano se Luxury TD27 TI, Dominio EXX304, Año 2005, correspondiente al ejercicio 2018, en concepto de pago del Impuesto Automotor – uso particular persona discapacitada.

Artículo 2º: Comuníquese a la Dirección de Recursos Municipales para su registro y notificación.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 16 de julio de 2019.

FDO: Prof. Martin Cárdenas, PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 17 de julio de 2019.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese la presente Ordenanza registrada bajo el N° 5820.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic, Intendente Municipal y CDR. Antonio E. Pando, Secretario de Hacienda.

**Ordenanza N° 5821 del 16 de julio de 2019 y promulgada el 17 de julio de 2019.**

Visto la solicitud interpuesta por el Sr. Cheruse Rubén Pablo en actuaciones que corren por Expte. CH- 4009-20-07330-19 y;

Considerando que la Ley Provincial 13010 en su artículo 15 dispone la transferencia a los municipios del crédito fiscal de la Provincia, y en su Art. 12 establece la facultad en la administración de deudas por el impuesto a los automotores y la Provincia por Ley 10397 y su modificatoria (Ley 13405 Art. 220, Inc. F) aplica ley de eximición a contribuyentes con discapacidad;

Que conforme a lo mencionado este Honorable Concejo sancionó la Ordenanza N° 5811, que exceptúa del impuesto a los automotores por discapacidad;

Que consta a fs. 6 del expediente referenciado certificado de discapacidad;

Que la presente medida se dicta en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de ley la siguiente:

**ORDENANZA N° 5821-19**

Artículo 1°: Condonase la deuda que registra el contribuyente Sr. Cheruse Rubén Marcelo, DNI 8.189.070, Titular registrable del vehículo Marca Suzuki Modelo FUN 1.0 Sedan 3 Ptas., Dominio EUI1007, Año 2005, correspondiente a la cuota 03/17 y el ejercicio 2018, en concepto de pago del Impuesto Automotor – uso particular persona discapacitada.

Artículo 2°: Comuníquese a la Dirección de Recursos Municipales para su registro y notificación.

Artículo 3°: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires en sesión ordinaria del día 16 de julio de 2019.

FDO: Prof. Martín Cárdenas, PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, secretario de HCD.

BARADERO, 17 de julio de 2019.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese la presente Ordenanza registrada bajo el N° 5821.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic, Intendente Municipal y CDR. Antonio E. Pando, Secretario de Hacienda.

**Ordenanza N° 5822 del 16 de julio de 2019 y promulgada el 17 de julio de 2019.**

Visto la solicitud interpuesta por el Sr. Belo Ricardo Fabián en actuaciones que corren por Expte. B-4009-20-06668-18 y;

Considerando que la Ley Provincial 13010 en su artículo 15 dispuesto la transferencia a los municipios del crédito fiscal de la Provincia y en su Art. 12 establece la facultad en la administración de deudas por el impuesto a los automotores y la provincia por Ley 10397 y su modificatoria (Ley 13405 Art. 220, Inc. F) aplica dicha ley de eximición a contribuyentes con discapacidad;

Que conforme a lo mencionado este Honorable Concejo sancionó la Ordenanza N° 5811 que exceptúa del impuesto a los automotores por discapacidad;

Que consta a fs. 8 del expediente referenciado certificado de discapacidad;

Que la presente medida se dicta en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de Ley la siguiente:

**ORDENANZA N° 5822-19**

Artículo 1°: Condonase la deuda que registra el contribuyente Sr. Belo Ricardo Fabián, DNI 28.134.446, Titular registrable del vehículo Marca Renault, Modelo Clío RN, 5 Ptas. Dominio BRN147, Año 1997, correspondiente al ejercicio 2016, 2017 y cuota 01/2018 – 02-2018, en concepto de pago del Impuesto Automotor – uso particular persona discapacitada.

Artículo 2°: Comuníquese a la Dirección de Recursos Municipales para su registro y notificación.

Artículo 3°: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 16 de julio de 2019.

FDO: Prof. Martín Cárdenas, PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 17 de julio de 2019.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese la presente Ordenanza registrada bajo el N° 5822.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic, Intendente Municipal y CDR. Antonio E. Pando, Secretario de Hacienda.

**Ordenanza N° 5823 del 16 de julio de 2019 y promulgada el 17 de julio de 2019.**

Visto la solicitud interpuesta por el Sr. Melchiori Ariel Alejandro en actuaciones que corren por Expte. M-4009-20-06259-18 y;

Considerando que la Ley Provincial 13010 en su artículo 15 dispuso la transferencia a los municipios del crédito fiscal de la Provincia, y en su Art. 12 establece la facultad en la administración de deudas por el impuesto a los automotores, y la Provincia por Ley 10397 y su modificatoria (Ley 13405, Art. 220, Inc. F) aplica dicha ley de eximición a contribuyentes con discapacidad;

Que conforme a lo mencionado este Honorable Concejo sancionó la Ordenanza N° 5811 que exceptúa del impuesto a los automotores por discapacidad;

Que consta a fs. 21 del expediente referenciado certificado de discapacidad;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de Ley la siguiente:

**ORDENANZA N° 5823-19**

Artículo 1º: Condonase la deuda que registra al contribuyente Sr. Melchiori Ariel Alejandro, DNI 23.884.855, Titular registrable del vehículo Marca Renault Modelo Renault 19 RE Injection, Sedan 4 Ptas., Dominio DMU041, Año 2000, correspondiente al ejercicio 2017, en concepto de pago del Impuesto Automotor – uso particular persona discapacitada.

Artículo 2º: Comuníquese a la Dirección de Recursos Municipales para su registro y notificación.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 16 de julio de 2019.

FDO: Prof. Martín Cárdenas, PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 17 de julio de 2019.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese la presente Ordenanza registrada bajo el N° 5823.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic, Intendente Municipal y CDR. Antonio E. Pando, Secretario de Hacienda.

**Ordenanza N° 5824 del 16 de julio de 2019 y promulgada el 17 de julio de 2019.**

Visto la solicitud interpuesta por el Sr. Ruiz Oscar Vicente, en actuaciones que corren por Expte. R-4009-20-06444-18 y;

Considerando que la Ley Provincial 13010 en su artículo 15 dispuesto la transferencia a los municipios del crédito fiscal de la Provincia, y en su art. 12 establece la facultad en la administración de deudas por el impuesto a los automotores, y la provincia por Ley 10397 y su modificatoria (Ley 13405, Art. 220, Inc. F) aplica dicha ley de eximición a contribuyentes con discapacidad;

Que conforme a lo mencionado este Honorable Concejo sancionó la Ordenanza N° 5811 que exceptúa del impuesto a los automotores por discapacidad;

Que consta a fs. 6 del expediente referenciado certificado de discapacidad;

Que la presente medida se dicta en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley orgánica de las Municipalidades la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de Ley la siguiente:

**ORDENANZA N° 5824-19**

Artículo 1°: Condonase la deuda que registra al contribuyente Sr. Ruiz Oscar Vicente, DNI 10.837.549, Titular registrable del vehículo Marca Chevrolet, Modelo Corsa 4 Ptas., Wind 1.6 Lts, Dominio CXK480, Año 1999, correspondiente al ejercicio 2015, 2016, 2017 y cuota 01/2018, en concepto de pago del Impuesto Automotor – uso particular persona discapacitada.

Artículo 2°: Comuníquese a la Dirección de Recursos Municipales para su registro y notificación.

Artículo 3°: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 16 de julio de 2019.

FDO: Prof. Martin Cárdenas, PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 17de julio de 2019.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese la presente Ordenanza registrada bajo el N° 5824.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic, Intendente Municipal y CDR. Antonio E. Pando, Secretario de Hacienda.

**Ordenanza N° 5825 del 16 de julio de 2019 y promulgada el 17 de julio de 2019.**

Visto la solicitud interpuesta por el Sr. Cappuccio Heraldo Roberto, en actuaciones que corren por Expte. C-4009-20+06615-18 y;

Considerando que la Ley Provincial 13010 en su artículo 15 dispuesto la transferencia a los municipios del crédito fiscal de la Provincia y en su Art. 12 establece la facultad en la administración de deudas por el impuesto a los automotores, y la Provincia por Ley 10397 y su modificatoria (Ley 13405, Art. 220, Inc. F) aplica dicha Ley de eximición a contribuyentes con discapacidad;

Que conforme a lo mencionado este Honorable Concejo sancionó la Ordenanza N° 5811 que exceptúa del impuesto referenciado certificado de discapacidad;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado el Honorable Concejo Deliberante del partido de Baradero, sanciona con fuerza de Ley la siguiente:

#### ORDENANZA N° 5825-19

Artículo 1°: Condonase la deuda que registra al contribuyente Sr. Cappuccio Heraldo Roberto, DNI 4.729.354, Titular registrable del vehículo Marca Volkswagen. Modelo POLO 1.9 SD, Dominio DVK 369, Año 2001, correspondiente al ejercicio 2017 y 2018, en concepto de pago del Impuesto Automotor –Uso particular personal discapacitada.

Artículo 2°: Comuníquese a la Dirección de Recursos Municipales para su registro y notificación.

Artículo 3°: Regístrese, publíquese y comuníquese al departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 16 de julio de 2019.

FDO: Prof. Martín Cárdenas, PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 17 de julio de 2019.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese la presente Ordenanza registrada bajo el N° 5825.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevec, Intendente Municipal y CDR. Antonio E. Pando, Secretario de Hacienda.

#### **Ordenanza N° 5826 del 16 de julio de 2019 y promulgada el 17 de julio de 2019.**

Visto la solicitud interpuesta por el Sr. Varanese Romina, en actuaciones que corren por Expte. V- 4009-20-07343-19 y;

Considerando que la Ley Provincial 13010 en su artículo 15 dispuso la transferencia a los municipios del crédito fiscal de la Provincia, y en su art. 12 establece la facultad en la administración de deudas por el impuesto a



los automotores, y la Provincia por Ley 10397 y su modificatoria (Ley 13405, Artículo 220, Inciso f) aplica ley de eximición a contribuyentes con discapacidad;

Que conforme a lo mencionado este Honorable Concejo sancionó la Ordenanza N° 5811 que exceptúa del impuesto a los automotores por discapacidad;

Que consta a fs. 2 del expediente referenciado certificado de discapacidad;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de Ley la siguiente:

#### ORDENANZA N° 5826-19

Artículo 1°: Condonase la deuda que registra al contribuyente Sra. Varanese Romina, DNI 23.403.894, Titular registrable del vehículo Marca Peugeot, Modelo Partner 1.4 N- Confort, Dominio FOB468, Año 2006, correspondiente al ejercicio 2016, 2017 y 2018 en concepto de pago del Impuesto Automotor- Uso particular persona discapacitada.

Artículo 2°: Comuníquese a la Dirección de Recursos Municipales para su registro y notificación.

Artículo 3°: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 16 de julio de 2019.

FDO: Prof. Martín Cárdenas, PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 17 de julio de 2019.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese la presente Ordenanza registrada bajo el N° 5826.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic, Intendente Municipal y CDR. Antonio E. Pando, Secretario de Hacienda.

#### **Ordenanza N° 5827 del 16 de julio de 2019 y Promulgada el 17 de julio de 2019.**

Visto la solicitud interpuesta por el Sr. Mastaglio Francisco Raúl, en actuaciones que corren por Expte. M-4009-20-07318-19 y;

Considerando que la Ley Provincial 13010 en su artículo 15 dispuso la transferencia a los municipios del crédito fiscal de la Provincia, y en su artículo 12 establece la facultad en la administración de deudas por el impuesto a los automotores, y la Provincia por Ley 10397 y su modificatoria (Ley 13405 Art. 220, Inc., f) aplica Ley de eximición a contribuyentes con discapacidad;

Que conforme a lo mencionado este Honorable Concejo sancionó la Ordenanza N° 5811-19 que exceptúa del impuesto a los automotores por discapacidad;

Que consta a fs. 5 de expediente referenciado certificado de discapacidad;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires,

Por ello, tratado y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero sanciona con fuerza de ley la siguiente:

#### ORDENANZA N° 5827-19

Artículo 1°: Condonase la deuda que registra el contribuyente Sr. Mastaglio Francisco Raúl, DNI 14.491.228, Titular registrable del vehículo Marca Citroen, Modelo C3 1.4i Sedan 5 Ptas. Dominio GKR397, Año 2007, correspondiente al ejercicio 2018, en concepto de pago del impuesto Automotor –Uso particular Persona discapacitada.

Artículo 2°: Comuníquese a la Dirección de Recursos Municipales para su registro y notificación.

Artículo 3°: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 16 de julio de 2019.

FDO: Prof. Martín Cárdenas, PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 17 de julio de 2019.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese la presente Ordenanza registrada bajo el N° 5827.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese la presente ordenanza registrada bajo el N° 5827.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic, Intendente Municipal y CDR. Antonio E, Pando, Secretario de Hacienda.

#### **Ordenanza N° 5828 del día 16 de julio de 2019 y Promulgada el 17 de julio de 2019.**

Visto la solicitud interpuesta por el Sr. Petruzzelli Nicolás Antonio, en actuaciones que corren por Expte. P- 4009-20-07385-19 y;

Considerando que la LEY Provincial 13010 en su artículo 15 dispuesto la transferencia a los municipios del crédito fiscal de la Provincia, y en su Art. 12 establece la facultad en la administración de deudas por el impuesto a los automotores, y la Provincia por Ley 10397 y su modificatoria (Ley 13405, Art. 220, Inc. F) aplica dicha ley de eximición a contribuyentes con discapacidad;

Que conforme a lo mencionado este Honorable Concejo sancionó la Ordenanza N° 5811-19 que exceptúa del impuesto a los automotores por discapacidad;

Que consta a fs. 6 del expediente referenciado certificado de discapacidad,

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de Ley la siguiente:

ORDENANZA N° 5828-19

Artículo 1°: Condonase la deuda que registra al contribuyente Sr. Petruzzelli Nicolás Antonio, DNI 4.119.162, Titular registrable del vehículo Marca FORD, Modelo Courier Furgoneta, Dominio CBK275, Año 1998, correspondiente al ejercicio 2015, 2016, 2017 y 2018, en concepto del pago del Impuesto Automotor – Uso particular Persona discapacitada.

Artículo 2°: Comuníquese a la Dirección de Recursos Municipales para su registro y notificación.

Artículo 3°: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, Archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 16 de julio de 2019.

FDO: Prof. Martín Cárdenas, Intendente Municipal y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 17 de julio de 2019.

PROMULGASE, regístrese y publíquese la presente Ordenanza registrada bajo el N° 5828.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic, Intendente Municipal y CDR. Antonio E. Pando, Secretario de Hacienda.

**Ordenanza N° 5829 del día 16 de julio de 2019 y promulgada el 17 de julio de 2019.**

Visto la solicitud interpuesta por el Sr. Farías Raúl Clemente, en actuaciones que corren por Expte. F-4009-20-07390-19 y;

Considerando que la Ley Provincial 13010 en su artículo 15 dispuso la transferencia a los municipios del crédito fiscal de la Provincia y en su Art. 12 establece la facultad en la administración de deudas por el impuesto a los automotores, y la Provincia por Ley 10397 y su modificatoria (Ley 13405, Art. 220, Inc. F) aplica dicha ley de eximición a contribuyentes con discapacidad;

Que conforme a lo mencionado este Honorable Concejo sancionó la Ordenanza N° 5811-19 que exceptúa del impuesto a los automotores por discapacidad;

Que consta a fs. 6 del expediente referenciado certificado de discapacidad;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de ley la siguiente:

**ORDENANZA N° 5829-19**

**Artículo 1°:** Condonase la deuda que registra al contribuyente Sr. Farías Raúl Clemente, DNI 5.269.881, Titular registrable del vehículo Marca: Volkswagen, Modelo Polo Clasic 1.6 – Sedan 4 Ptas. Dominio BOL 392, Año 1997, correspondiente al ejercicio 2017, 2018 en concepto de pago del Impuesto Automotor- Uso particular Persona discapacitada.

**Artículo 2°:** Comuníquese a la Dirección de Recursos Municipales para su registro y notificación.

**Artículo 3°:** Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo, fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 16 de julio de 2019.

FDO: Prof. Martín Cárdenas, PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 17 de julio de 2019.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese la presente ordenanza registrada bajo el N° 5829.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic, Intendente Municipal y CDR. Antonio E. Pando, Secretario de Hacienda.

**Ordenanza N° 5830 del 16 de julio de 2019 y promulgada el 17 de julio de 2019.**

Visto la solicitud interpuesta por el Sr. Pereyra Jorge Alberto, en actuaciones que corren por Expte. "P" 4009-20-07426-19 y;

Considerando que la Ley Provincial 13010 en su artículo 15 dispuso la transferencia a los municipios del crédito fiscal de la Provincia, y en su Art. 12 establece la facultad en la administración de deudas por el impuesto a los automotores, y la Provincia por Ley 10397 y su modificatoria (Ley 13405, art. 220, Inc. F) aplica dicha Ley de eximición a contribuyentes con discapacidad;

Que conforme a lo mencionado este Honorable Concejo sancionó la Ordenanza N° 5811-19 que exceptúa del impuesto a los automotores por discapacidad;

Que consta a fs. 3 del expediente referenciado certificado de discapacidad;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado el Honorable Concejo Deliberante del partido de Baradero sanciona con fuerza de ley la siguiente:

ORDENANZA N° 5830-19

Artículo 1º: Condonase la deuda que registra al contribuyente Sr. Pereyra Jorge Alberto, DNI 8.189.177, Titular registrable del vehículo Marca Toyota, Modelo Hilux 4 x 2 Cabina doble DX 2.5 TD, dominio FCO019, Año 2005, correspondiente al ejercicio 2018, en concepto de pago del Impuesto Automotor. Uso Particular Persona Discapacitada.

Artículo 2º: Comuníquese a la –Dirección de Recursos Municipales para su registro y notificación.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires en sesión ordinaria del día 16 de julio de 2019.

FDO: Prof. Martín Cárdenas, PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 17 de julio de 2019.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese la presente Ordenanza registrada bajo el N° 5830.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic, Intendente Municipal y CDR. Antonio E. Pando, Secretario de Hacienda.

**Ordenanza N° 5831 del 16 de julio de 2019 y promulgada el 17 de julio de 2019.**

Visto la solicitud interpuesta por la Sra. Campodónico Ángela Adriana en actuaciones que corren por Expte. C -4009-20-07319-19 y;

Considerando que la Ley Provincial 13010 en su artículo 15 dispuso la transferencia a los Municipios del crédito fiscal de la Provincia, y en su Art. 12 establece la facultad en la administración de deudas por el impuesto a los automotores, y la Provincia por Ley 10397 y su modificatoria (Ley 13405, Art. 220, Inc. F) aplica dicha ley de eximición a contribuyentes con discapacidad;

Que conforme a lo mencionado este Honorable Concejo Deliberante sancionó la Ordenanza N° 5811 -19 que exceptúa del impuesto a los automotores por discapacidad;

Que consta a fs. 3 del expediente referenciado certificado de discapacidad;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado el Honorable Concejo deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de ley la siguiente:

**ORDENANZA N° 5831-19**

Artículo 1°: Condonase la deuda que registra al contribuyente Sra. Campodónico Ángela Adriana, DNI 17.480.619, titular registrable del vehículo Marc Chevrolet Modelo Corsa 4P GL 1.7 Dies Base Sedan, Dominio CNZ610, Año 1999, correspondiente a la cuota 03/17 y ejercicio 2018, en concepto de pago del Impuesto Automotor – Uso particular Persona discapacitada.

Artículo 2°: Comuníquese a la Dirección de Recursos Municipales para su registro y notificación.

Artículo 3°: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 16 de julio de 2019.

FDO: Prof. Martín Cárdenas, PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 17 de julio de 2019.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese la presente ordenanza registrada bajo el N° 5831.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic, Intendente Municipal y CDR. Antonio E. Pando, Secretario de Hacienda.

**Ordenanza N° 5832 del 16 de julio de 2019 y promulgada el 17 de julio de 2019.**

Visto la solicitud interpuesta por el Sr. Escobar Ariel Omar, en actuaciones que corren por Expte. E-4009-20-07320-19 y,

Considerando que la Ley Provincial 13010 en su artículo 15 dispuso la transferencia a los municipios del crédito fiscal de la Provincia, y en su art. 12 establece la facultad en la administración de deudas por el impuesto a los automotores, y la Provincia por Ley 10397 y su modificatoria (Ley 13405, Art. 220, Inc. F) aplica dicha Ley de eximición a contribuyentes con discapacidad;

Que conforme a lo mencionado este Honorable Concejo Deliberante sancionó la Ordenanza N° 5811-19 que exceptúa del impuesto a los automotores por discapacidad;

Que consta a fs. 2 del expediente referenciado certificado de discapacidad;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de ley la siguiente:

ORDENANZA N° 5832-19

Artículo 1°: Condonase la deuda que registra al contribuyente Sr. Escobar Ariel Omar, DNI 29.487.830, Titular registrable del vehículo Marca Ford-Modelo Ka Sedan 3 Ptas, Dominio CQX161, Año 1999, correspondiente al ejercicio 2018, en concepto de pago de Impuesto Automotor – Uso particular Persona discapacitada.

Artículo 2°: Comuníquese a la Dirección de Recursos Municipales para su registro y notificación.

Artículo 3°: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 16 de julio de 2019.

FDO: Prof. Martín Cárdenas, PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 17 de julio de 2019.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese la presente Ordenanza registrada bajo el N° 5832.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic, Intendente Municipal y CDR. Antonio E. Pando, Secretario de Hacienda.

**Ordenanza N° 5833 del 16 de julio de 2019 y promulgada el 17 de julio de 2019.**

Visto la solicitud interpuesta por el Sr. Chervaz Luis Benito, en actuaciones que corren por Expte. CH- 4009-20-07395-19 y;

Considerando que la Ley Provincial 13010 en su Art. 15 dispuso la transferencia a los municipios del crédito fiscal de la Provincia, y en su art. 12 establece la faculta en la administración de deudas por el impuesto a los automotores y la provincia por Ley 10397 y su modificatoria (Ley 13405, Art. 220, Inc. F) aplica dicha ley de eximición a contribuyentes con discapacidad;

Que conforme a lo mencionado este Honorable Concejo sancionó la Ordenanza N° 5811-19 que exceptúa del impuesto a los automotores por discapacidad;

Que consta a fs. 2 del expediente referenciado certificado de discapacidad;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero sanciona con fuerza de Ley la siguiente:

ORDENANZA N° 5833-19

Artículo 1º: Condonase la deuda que registra al contribuyente Sr. Chervaz Luis Benito, DNI 4.750.905, Titular registrable del vehículo Marca Peugeot, Modelo 306 Rural 5 Ptas., Dominio DHC845, Año 2000, correspondiente al ejercicio 2017 y 2018, en concepto de pago del Impuesto automotor – Uso particular Persona discapacitada.

Artículo 2º: Comuníquese a la Dirección de Recursos Municipales para su registro y notificación.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 16 de julio de 2019.

FDO: Prof. Martín Cárdenas, PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 17 de julio de 2019.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese la presente Ordenanza registrada bajo el N° 5833.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic, Intendente Municipal y CDR. Antonio E. Pando, Secretario de Hacienda.

### **Ordenanza N° 5834 del 16 de julio de 2019 y promulgada el 17 de julio de 2019.**

Visto la solicitud interpuesta por el Sr. Laghi Carmelo, en actuaciones que corren por Expte. L-4009-20-07492-19 y;

Considerando que la Ley Provincial 13010 en su art. 15 dispuso la transferencia a los municipios del crédito fiscal de la Provincia, y en Art. 12 establece la facultad en la administración de deudas por el impuesto a los automotores, y la Provincia por Ley 10397 y su modificatoria (Ley 13405, Art. 220, Inc. F) aplica dicha ley de eximición a contribuyentes con discapacidad;

Que conforme a lo mencionado este Honorable Concejo sancionó la ordenanza N° 5811-19 que exceptúa del impuesto a los automotores por discapacidad;

Que consta a fs. 3 del expediente referenciado certificado de discapacidad;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero sanciona con fuerza de ley la siguiente:

#### **ORDENANZA N° 5834-19.**

Artículo 1º: Condonase la deuda que registra el contribuyente Sr. Laghi Carmelo, DNI 8.250.796, Titular registrable del vehículo Marca: Renault Modelo Kangoo Express Generique 1.9 D, Dominio FZY989, Año 2007,



correspondiente al ejercicio 2017 y 2018, en concepto de pago del Impuesto Automotor – Uso particular Persona discapacitada.

Artículo 2º: Comuníquese a la Dirección de Recursos Municipales para su registro y notificación.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 16 de julio de 2019.

FDO: Prof. Martín Cárdenas, PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 17 de julio de 2019.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese la presente Ordenanza registrada bajo el N° 5834.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevec, Intendente Municipal y CDR. Antonio E. Pando, Secretario de Hacienda.

### **Ordenanza N° 5835 del 16 de julio de 2019 y promulgada el 17 de julio de 2019.**

Visto las actuaciones que corren por expediente N° 4009-20-07178-18, Letra C, mediante el cual la Sra. Casco María Lujan, solicita se transfiera a su nombre el 100 % del bien inmueble designado catastralmente como Circ. II, Secc. A, Mza, 25f, parte de la parcela 4 y;

Considerando que según surge de la documental acompañada, la causante habita conjunto a su grupo familiar el mismo hace más de 16 años;

Teniendo en cuenta el informe expedido por las distintas dependencias;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y dentro del Marco de los Artículos 28 al 37 de la Ley 9533y concordantes del Régimen del Dominio Provincial y Municipal;

Por ello, tratado y aprobado, el Honorable –Concejo Deliberante del Partido de Baradero, provincia de Buenos Aires, sanciona con fuerza de ley la siguiente:

#### **ORDENANZA N° 5835-19**

Artículo 1º: Concédase en forma gratuita por el término de cinco (5) años a la Sra. Casco María Lujan, DNI 28.345.590, la tenencia precaria de un lote de terreno, propiedad de la Municipalidad de Baradero, designado catastralmente como Circ. II Secc. A, Qta 25, Mza. 25g, parte de la Parcela 4, sito en calle Rivadavia N° 168 de la ciudad de Baradero.

Artículo 2º: El uso del inmueble otorgado será destinado como vivienda familiar única y de ocupación permanente.

Artículo 3º: Conforme al carácter precario de su titular se le prohíbe al beneficiario la enajenación del inmueble y/o el cambio de ocupación sin previa autorización de la Municipalidad de Baradero, bajo apercibimiento

de recuperar automáticamente la posesión del inmueble sin necesidad de previa interpelación.

Artículo 4º: Autorízase al departamento Ejecutivo a suscribir el contrato correspondiente.

Artículo 5º: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 16 de julio de 2019.

FDO: Prof. Martín Cárdenas, PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 17 de julio de 2019.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese la presente Ordenanza registrada bajo el N° 5835.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic, Intendente Municipal y Sr. Juan Martín Genoud, Secretario de Gobierno.

### **Ordenanza N° 5836 del 16 de julio de 2019 y promulgada el 17 de julio de 2019.**

Visto las actuaciones que corren por expediente N° 4009-20-11119-14, Alc. I, Letra D y;

Considerando que la Sra. Marianela Deleglise con su grupo familiar se encuentra ocupando el terreno ubicado en calle Acevedo N° 363, desde hace más de 20 años en forma pacífica e ininterrumpida;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de Ley la siguiente:

#### **ORDENANZA N° 5836-19**

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a transferir con carácter definitivo y gratuito el inmueble designado catastralmente como: Circ. II, Sección B, Qta. 45, Mza. 45c, parte de la Parcela 3, según croquis obrante a fs. 4 del expediente 4009-20-11119-14, Letra D, sito en calle Acevedo N° 363 de la ciudad de Baradero, Partido de Baradero, a la Sra. Marianela Natalia Deleglise, Titular del DNI 25.579.286.

Artículo 2º: Declarase de interés social, la regularización dominial del inmueble denominado circunscripción II, Sección B, Qta. 45, Mza. 45c, parte de la Parcela 3, de la ciudad de Baradero a favor de la Sra. Marianela Natalia Deleglise, DNI 25.579.286.

Artículo 3º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la solicitante conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 de la Ley 10.830.

Artículo 4º: Desaféctese al Patrimonio Municipal.

Artículo 5º: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 16 de julio de 2019.

FDO: Prof. Martín Cárdenas, PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 17 de julio de 2019.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese la presente Ordenanza registrada bajo el N° 5836.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic, Intendente Municipal y Sr. Juan M. Genoud, Secretario de Gobierno.

### **Ordenanza N° 5837 del día 16 de julio de 2019 y promulgada el 17 de julio de 2019.**

Visto las actuaciones que corren por Expte. C-4009-20-07980-19, en la cual la Cooperadora del Hospital Dr. Lino Piñeiro solicita eximición de las Tasas Municipales;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de Ley la siguiente:

#### **ORDENANZA N° 5837-19**

Artículo 1º: Condonase la deuda que registra la Asociación Cooperadora Hospital Baradero- Lino Piñeiro. Cuenta N° 24439, por los ejercicios 11/10/2016, 2017, 2018 en concepto de Tasas por limpieza, conservación de la vía pública y servicios y sus correspondientes recargos que mantiene con la Municipalidad de Baradero.

Artículo 2º: Exímase a la Asociación Cooperadora Hospital Baradero – Dr. Lino Piñeiro, Cuenta N° 24439, por el Ejercicio 2019 del pago de las Tasas por limpieza, conservación de la vía pública y servicios, que gravan el inmueble mencionado en el artículo 4º.

Artículo 3º: Exímase del pago de los Derechos de Construcción y Derecho de Oficina a la Asociación Cooperadora Hospital Baradero – Dr. Lino Piñeiro, respecto al inmueble mencionado en el artículo 4º:

Artículo 4º: La condonación y eximición de los artículos precedentes corresponde al inmueble cuya designación catastral es: Circ. II, Secc. A, Qta. 26, Mza. 26ac, Parcela 6 UF. 1, con domicilio en calle Roca de la ciudad de Baradero.

Artículo 5º: Comuníquese a la Dirección de Recursos Municipales para su registro y notificación.

Artículo 6°: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 16 de julio de 2016.

FDO: Prof. Martín Cárdenas, PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 17 de julio de 2019.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese la presente Ordenanza registrada bajo el N° 5837.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic, Intendente Municipal y CDR. Antonio E. Pando, Secretario de Hacienda.

## **D E C R E T O S DEL H. C. D.**

### **Decreto N° 17 del 15 de julio de 2019.**

Modificando el horario de las Sesiones Ordinarias acordado mediante Acta N° 5/2019.

### **Decreto N° 18 del 16 de julio de 2019.**

Aceptando el pedido de licencia sin goce de sueldo, por el término de un día (16 de julio de 2019) solicitado por la Concejala Lorena M Martínez, disponiendo el descuento correspondiente a la Dieta mensual.

Convocando al Sr. Manguich Miguel Ángel, por el plazo fijado, el cargo del citado Concejala, conforme lo dispuesto en el presente.

### **Decreto N° 19 del 18 de julio de 2019.**

Declarando INVALIDA a la Ordenanza N° 5808-2019, por error material involuntario.

## **RESOLUCIONES DEL H. C. D.**

### **Resolución N° 09 del día 02 de julio de 2019.**

Apoyando y adhiriendo al “Programa de Asistencia técnica para el ordenamiento territorial de los Municipios de la Provincia de Buenos Aires”, por la cual se promueven las acciones inherentes a la atención de las distintas problemáticas en torno al Ordenamiento Territorial.

### **Resolución N° 10 del 02 de julio de 2019.**

Solicitando al Departamento Ejecutivo resuelva a la brevedad la problemática de la calle Pacheco de Melo desde el 1400 hasta el 2000, mediante la obra de introducir Tosca y/o material asfáltico que dispongan.

# DEPARTAMENTO EJECUTIVO

## DECRETOS

### Decreto N° 456 del 01 de julio de 2019.

Transfiriendo a la Cuenta RAFAM 111210114 Recursos Ordinarios – Cuenta Banco Provincia la suma de pesos un millón doscientos mil (\$ 1.200.000=) provenientes de la Cuenta RAFAM 111220800.-

### Decreto N° 457 del 01 de julio de 2019.

Transfiriendo a la Cuenta RAFAM 111210114 Recursos Ordinarios- Cuenta Banco Provincia, la suma de pesos cuatro millones (\$ 4.000.000=), provenientes de la Cuenta RAFAM 111222100.-

### Decreto N° 458 del 01 de julio de 2019.

Transfiriendo a la Cuenta RAFAM 111210114- Recursos Ordinarios- Cuenta Banco Provincia, la suma de pesos tres millones ochocientos cuarenta mil (\$ 3.840.000=), provenientes de la Cuenta RAFAM 111223100.-

### Decreto N° 459 del 01 de julio de 2019.

Transfiriendo a la Cuenta RAFAM 111210114 Recursos Ordinarios- Cuenta Banco Provincia, la suma \$ 5.100.000= (pesos cinco millones cien mil), provenientes de la Cuenta RAFAM 111223200.-

### Decreto N° 460 del 01 de julio de 2019.

Transfiriendo a la Cuenta RAFAM 111210114 Recursos Ordinarios – Cuenta Banco Provincia, la suma de \$ 1.200.000= (pesos un millón doscientos mil), provenientes de la Cuenta RAFAM 111223500.-

### Decreto N° 461 del 02 de julio de 2019.

Eximiendo al Sr. Bruno Carlos Manuel, del pago del Impuesto Automotor, correspondiente al ejercicio 2019, del vehículo de su propiedad Marca Chevrolet 1.6 TT- Modelo año 2007- Dominio GSH-100.-

### Decreto N° 462 del 02 de julio de 2019.

Eximiendo al Sr. Montenegro José Eduardo, del pago del Impuesto Automotor, correspondiente al ejercicio 2019, respecto del vehículo de su propiedad Marca Chevrolet Meriva GL Plus – Modelo año 2008- Dominio HIT 022.-

### Decreto N° 463 del 02 de julio de 2019.

Contratando personal en tareas y períodos que se citan:

Del 01/07/2019 al 31/07/2019:

Benedetto Pederiva María Virginia. 20 hs semanales. Maestra Inicial en Jardín de Infantes Municipal de la localidad de Alsina.

Boero Nataly. 20 hs semanales. Maestra Inicial en Jardín de Infantes Municipal “Barrio Las Campanillas”.

Esconjauregui María Laura. 20 hs semanales. Maestra Inicial en Jardín de Infantes Municipal “Martha Salotti”-

Rodríguez Virginia Micaela. 20 hs semanales. Preceptora en Jardín de Infantes Municipal “PTE. Irigoyen”.

Serpi María Mercedes. 2 hs Cátedras semanales. Profesora de Expresión Corporal en Jardín de Infantes Municipal “Martha Salotti”.

**Decreto N° 464 del 03 de julio de 2019.**

Reconociendo la nueva constitución de la Unión de Padres del Jardín de Infantes Municipal “Paula Albarracín de Sarmiento”.

**Decreto N° 465 del 03 de julio de 2019.**

Eximiendo al Sr. Conde Walter Javier, del pago del Impuesto Automotor correspondiente al ejercicio 2019, respecto del vehículo de su propiedad Marca Chevrolet Blazer DLX – Modelo año 1996- Dominio BAR-819.

**Decreto N° 466 del 03 de julio de 2019.**

Contratando al Dr. Ferro José Ignacio para hacerse cargo del servicio de Hemoterapia del Hospital Municipal.

**Decreto N° 467 del 03 de julio de 2019.**

Modificando a partir del 01 de julio de 2019 el Régimen Horario de la Agente Barrascoso Rosana.

**Decreto N° 468 del 04 de julio de 2019.**

Aceptando la donación de los bienes que a continuación se detallan, efectuadas a favor de la Casa de la Mujer de la Municipalidad de Baradero:

1 TV- Marca Noblex – 32 pulgadas.

1 mesa usada para Tv de melanina.

1 Mesa Ratona usada de madera.

Placard/ ropero de madera tipo melanina.

Ventilador usado sin marca.

Escalera de madera sin marca, de 4 escalones: cerrada 1.20 mt de altura.

Mueble con cajón y una puerta.

Taladro Marca Black and decker.

**Decreto N° 469 del 04 de julio de 2019.**

Eximiendo por el año 2019 del pago de las tasas por limpieza, conservación de la vía pública y servicios sanitarios que gravan el inmueble propiedad de la Religión Cristiana Argentina de nuestra ciudad de Baradero. La eximición que se acuerda no comprende la Tasa por alumbrado público, la que de acuerdo a la Ordenanza N° 960 carece de todo régimen de eximición.

**Decreto N° 470 del 05 de julio de 2019.**

Modificando a partir del 01 de julio de 2019 el Régimen horario de la Agente Noya María Verónica- Jefa interina del Departamento de Patrimonio Histórico.

**Decreto N° 471 del 05 de julio de 2019.**

Determinando la Cesantía de la relación de empleo que mantiene con el Municipio de Baradero el Sr. Bartonek José Luis- (Art. 108º- Ley 14.656).

**Decreto N° 472 del 05 de julio de 2019.**

Contratando a partir del 01 de julio de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019 inclusive, bajo el régimen de locación de obra, a la Profesora Carretti Mónica Adela, para desempeñar funciones de Asistente de Protocolo y ceremonial, dependiente de la Secretaría de Cultura.

**Decreto N° 473 del 05 de julio de 2019.**

Contratando mediante locación de servicios, desde el 01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2019 inclusive, al Dr. Demergasso Hugo Eduardo, para realizar Certificados Médicos oficiales, que regulan el otorgamiento de las pensiones asistenciales.

**Decreto N° 474 del 10 de julio de 2019.**

Llamando a Licitación Privada N° 9/2019, para la compra de materiales para la continuidad de la Obra Red Cloacal para todos, Barriada detrás de la Estación, de la ciudad de Baradero, con un presupuesto oficial de pesos setecientos ochenta y tres mil quinientos cuarenta y cinco con 30/100. (\$ 783.545,30=).

**Decreto N° 475 del 10 de julio de 2019.**

Otorgando subsidio no reintegrable. \$ 10.200= (pesos diez mil doscientos) a la Sra. Valiente Fiama Anahí, para solventar gastos correspondientes a prótesis ocular para su hijo Markus Darían Quintero.

**Decreto N° 476 del 10 de julio de 2019.**

Otorgando subsidio no reintegrable. \$ 39.200= (pesos treinta y nueve mil doscientos), al Consejo Escolar de Baradero, para la compra de instrumentos musicales que serán destinados a la Escuela de Educación Secundaria N° 6 de Baradero.

**Decreto N° 477 del 11 de julio de 2019.**

Contratando personal, en períodos y tareas que se citan:

Del 01/07/2019 al 31/07/2019:

Abalone Fernando Uriel. 48 hs semanales. Recolección de Residuos-Servicios Públicos. \$ 17.697= mensuales.

Acuña Karen Elizabeth. Médica de Guardias en el Hospital Municipal “Se. Lino Piñeiro” \$ 10.001,37= por guardia activa de 24 hs.

Aguerre del Bene Ana María. Médica en Dirección de Prevención de la Salud. \$ 16.057,70= mensuales y \$ 10.001,37= por guardia de 24 hs c/u.

Aguilar María Soledad. 48 hs semanales. Administrativa en el Hospital Municipal. \$ 17.697= mensuales.

Aellen Luciana. 48 hs semanales. Tarea en Secretaría Privada. \$ 23.272,30= mensuales y bonificación remunerativa, mas reconocimiento de viáticos.

Alcidor Guy Mary. Médica de guardias. \$ 10.001,37= por guardia activa de 24 hs.

Arnolfo Humberto. 35 hs semanales. Tareas en Dirección de Obras Públicas y Privadas. \$ 18.856,90= y bonificación remunerativa.

Atencio Juliana. 20ñ hs semanales. Maestra Inicial en Jardín de Infantes Municipal “Gabriela Mistral”. \$ 20.167,91=mensuales y reconocimiento de viáticos.

Baigorria María Alejandra. 48 hs semanales. Administrativa en el Hospital Municipal. \$ 17.697= mensuales.

Baliela Grassino Carlos. 36 hs semanales. Médico en el Hospital Municipal. \$ 16.057,70= mensuales y \$ 10.001,37= por guardia activa de 24 hs.

Barattini Julieta Romina. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hospital Municipal. \$ 17.697= mensuales.

Bazán Dora Herminia. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hogar Municipal del Niño. \$ 17.697= mensuales.

Bellina Ana María. 36 hs semanales. Médica en Hospital Municipal. \$ 24.795,20= mensuales y \$ 10.001,37= por guardia activa de 24 hs.

Benedetto Catalina. 20 hs semanales. Maestra Inicial en el Jardín de Infantes Municipal “Pte. Irigoyen”. \$ 20.167,91= mensuales.

Billone Sofía Rita. 6 hs semanales. Profesora de Expresión Corporal en Jardines de Infantes Municipales. \$ 7.392,91= mensuales.

Birador Patricia Laura. 20 hs semanales. Preceptora en Jardín de Infantes Municipal de Alsina. \$ 15.797,20= mensuales.



Bonacalza Carla Elizabeth. 48 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal. \$ 17.697= mensuales.

Botheatoz Daiana Gisela. 44 hs semanales. Administrativa en servicio de estadísticas del Hospital Municipal. \$ 16.785= mensuales.

Borba Zully. 48 hs semanales. Coordinación y administración en el Hogar Municipal de Ancianos. \$ 23.272,30=, mas bonificación técnica.

Bracco Santiago. 10 hs semanales. Profesor en Jardines de Infantes Municipales de Alsina. \$ 12.321,50= mensuales.

Brandli Carlos Federico. 6 hs semanales. Médico Clínico en Salas de Atención Primaria de la Salud. \$ 11.142,97= mensuales.

Brandli María celeste. 44 hs semanales. Psicóloga en el Hogar Municipal del Niño. \$ 16.785= mensuales.

Buey Daniel Enrique. 44 hs semanales. Tareas en el Cementerio Municipal – Servicios Públicos. \$ 16.785= mensuales.

Cairo Graciela. Médica Pediátrica en el Hospital Municipal. \$ 16.057,70= mensuales y se le abonará por guardia la suma establecida en el artículo 4º del decreto N° 451/2018 y de acuerdo a las guardias que efectivamente cumpla.

Calderón Gerardo Gabriel. Tareas en el Área modernización, construcción y mantenimiento de redes y páginas web oficiales. \$ 19.850,10= mensuales. Y reconocimiento de viáticos.

Calibrexner María Luz. 20 hs semanales. Maestra Inicial en el Jardín de Infantes Municipal “Barrio Las Campanillas”. \$ 20.167,91= mensuales.

Cárdenas María Eugenia. 35 hs semanales. Maestra en el centro de Día Sonrisas del Hogar Municipal del Niño. \$ 15.161= mensuales.

Chervaz Sergio Andrés. 44 hs semanales. Obrero en Dirección de Gestión Ambiental. \$ 16.785= mensuales, mas bonificación remunerativa.

Contreras Liliana Haydee. Médica de guardias y Servicio 107- Hospital Municipal. \$ 10.001,37= por guardia activa de 24 hs.

Copello Julieta. 44 hs semanales. Administrativa en el Centro Regional Universitario. \$ 16.785= mensuales.

Cornejo Juan Ernesto Marcos. Traumatólogo en el Hospital Municipal. Por guardia activa de 24 hs \$ 10.001,37= cada una.

De La Puebla Oscar Marcelino. 48 hs semanales. Chofer de maquinaria – Vialidad y Servicios Públicos. \$ 17.697= mensuales.

Degese Juan Carlos. Odontólogo en la Dirección de Atención Primaria de la Salud. \$ 27.367,54= mensuales.

Deleglise María Eugenia. 6 hs semanales. Odontóloga en la localidad de Alsina. \$ 14.312,70= mensuales.

Delfine Nelson Javier. 48 hs semanales. Obrero en el Basural Municipal – Servicios Públicos. \$ 17.697= mensuales.

Depauli Natalia Carolina. 20 hs semanales. Preceptora en Jardín e Infantes Municipal “Martha Salotti”. \$ 15.797,20= mensuales.

Depretto Carolina Jesica. 48 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal. \$ 17.697= mensuales.

Desimone Darío David. 48 hs semanales. Obrero en la Dirección de obras Sanitarias. \$ 17.697= mensuales.

Díaz María Vanina. 30 hs semanales. Maestra Inicial en la Sala Pichoncitos del CIC. \$ 20.167,91= mensuales.

Díaz Ricardo Daniel. 35 hs semanales. Coordinación y organización en Sala de Ensayos “Músicos de Baradero”. \$ 15.161= mensuales.

Ejarque Silvio Roberto. 6 hs semanales. Médico Oncólogo. \$ 9.541,79= mensuales.

Elmer Marcelo Alejandro. Médico de guardias en la Dirección de atención Primaria de la Salud. \$ 20.534,80= mensuales.

Erpen Lucila. 48 hs semanales. Tareas en Hospital Municipal. \$ 23.272,30= mensuales, mas \$ 4.018,97= por guardias de servicio.

Escudero Liaudat Jesica. 35 hs semanales. Administrativa en la Dirección de RRHH. \$ 15.161= mensuales.

Espinosa Diego. 48 hs semanales. Obrero tareas generales – Servicios Públicos. \$ 17.697= mensuales.

Espinosa Manuel Conrado. 48 hs semanales. Tareas en el Departamento Alumbrado Público. \$ 17.697= mensuales y bonificación no remunerativa para operadores de equipos pesados.

Espinosa Osvaldo Fabián. Médico de guardias y Servicio 107 – Hospital Municipal. \$ 10.001,37 por guardias activa de 24 hs.

Farías Marina Selva Lujan. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hogar Municipal del Niño. \$ 17.697= mensuales.

Farías Miguel Ángel Ramón. 48 hs semanales. Obrero en el Basural Municipal. \$ 17.697= mensuales.

Fernández Carolina. 48 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal. \$ 17.697= mensuales.

Fernández Romina Soledad. 20 h semanales. Maestra Inicial en Jardín de Infantes Municipal “Martha Salotti”. \$ 20.167,91= mensuales.

Figueredo González Alicia Liliana. Enfermera en el Hogar de Ancianos Municipal. \$ 17.697= mensuales.

Figueroa Guido Daniel. Obrero tareas generales en el Cementerio Municipal. \$ 17.697= mensuales y bonificación extra laboral.

Flores Gabriel Oscar. 48 hs semanales. Recolección de Residuos- Servicios Públicos. \$ 17.697= mensuales.

Franchini Marcelo Darío. Atención en consultorios de Hospital Municipal y en Salas de Atención Primaria. \$ 15.040,04= mensuales y \$ 10.001,37= por guardia activa de 24 hs.

Frangi Romina Soledad. Médica de guardias en el Hospital Municipal. Por guardia activa de 24 hs: \$ 10.001,37= cada una.

Gaitán Luis María. 48 hs semanales. Técnico Radiólogo en la localidad de Alsina. \$ 17.697= mensuales.

Galant Prunell Florencia. Médica de guardias en el Hospital Municipal. \$ 10.001,37= por guardia activa de 24 hs.

Gallardo Andrea Soledad. 48 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal. \$ 17.697= mensuales.

Gancio Marcela Alejandra. 44 hs semanales. Obrero tareas generales – Espacios Públicos. \$ 16.785= mensuales.

García Juan Ignacio. 48 hs semanales. Recolección de residuos – Servicios Públicos. \$ 17.697= mensuales.

García Roberto Alejandro. Ecografías e informes de Tomografías en el Hospital Municipal. \$ 23.484= mensuales y \$ 10.001,37= por guardia activa de 24 hs.

García Viviana Marcela. 6 hs semanales. Obstetra en la Dirección de Prevención de la Salud. \$ 21.874,50= mensuales, reconocimiento de viáticos y \$ 10.001,37= por guardia activa de 24 hs.

Garro Norma Telma. 44 hs semanales. Administrativa en el Departamento de Patrimonio Municipal. \$ 18.525,80= mensuales.

Genero Raúl Jesús. Médico en el Hospital Municipal. \$ 16.057,70= mensuales.

Genoud María Mercedes. 36 Hs. Terapista Ocupacional en el Hospital Municipal. \$ 16.057,70= mensuales.

Gerez Adolfo Eduardo. 48 hs semanales. Obrero tareas generales – Espacios Públicos. \$ 17.697= mensuales.

Giannaday Paula Virginia. 35 hs semanales. Tareas en la Secretaría de Servicios Públicos. \$ 18.856,90= mensuales, mas bonificación remunerativa y reconocimiento de viáticos.

Giglio Juliana. Coordinación de Talleres en el centro Cultural. Taller de Moldería y Costura. \$ 15.161= mensuales.

Giménez Cristian Leandro. 44 hs semanales. Obrero – Servicios Públicos. \$ 16.785= mensuales.

Giménez Lidia Noemí. 44 hs semanales. Tareas en la Dirección de Prevención de la Salud. \$ 16.785= mensuales.

Gómez Mauro Gastón. 48 hs semanales. Chofer 107 y Servicio de Mantenimiento- Hospital Municipal. \$ 17.697= mensuales, mas bonificación por jornada prolongada y bonificación no remunerativa para choferes y operadores de vehículos.

Gómez María Virginia. 48 hs semanales. Obstetra en el Hospital Municipal. \$ 23.272,30= mensuales, mas \$ 4.018,97= por guardias de servicio y bonificación remunerativa.

González Arias Marcelo. Médico de guardias en el Hospital Municipal. \$ 10.001,37= mensuales.

González Marcela Karina. Médica de guardias pediátricas - Consultorio en la Dirección de Prevención de la Salud. \$ 20.534,80= mensuales, mas \$ 10.001,37= por guardia activa de 24 hs, y por guardias pediátrica en el Hospital Municipal se le abonará la suma según lo establecido en el Decreto N° 451/2018.

Headen Brenda. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hogar Municipal del Niño. \$ 17.697= mensuales.

Hegi Carlos Atilio. 48 hs semanales. Obrero tareas generales – Servicios Públicos. \$ 17.697= mensuales.

Hoffmann Alberto. 44 hs semanales. \_Administrativo en Farmacia del Hospital Municipal. \$ 16.785= mensuales.

Horisberger Stefania. 44 hs semanales. Tareas en la Dirección de Atención Primaria de la Salud. \$ 16.785= mensuales.

Izzo Florencia. 35 hs semanales. Tareas en Secretaría de Cultura, Educación, y Turismo. \$ 15.161= mensuales.

Jacobi Alicia Graciela. 48 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal. \$ 17.697= mensuales.

Jaque Andrés Daniel. 48 hs semanales. Enfermero en el Hospital Municipal. \$ 17.697= mensuales.

Juárez Juan Ramón. 48 hs semanales. Obrero tareas generales – Servicios Públicos. \$ 17.697= mensuales.

Labriola Mariana Lorena. 48 hs semanales. Obstetra en el Hospital Municipal. \$ 23.272,30= mensuales, mas \$ 4.018,97= por guardias de servicio y bonificación remunerativa.

Lapadula Ivana. 15 hs semanales. Odontóloga en la Dirección de Atención Primaria de la Salud. \$ 27.367,54= mensuales.

Latorre Juan José. 44 hs semanales. Obrero en Obras Sanitarias. \$ 16.785= mensuales.

Liaudat Carla. 35 hs semanales. Acompañante terapéutica en Jardines de Infantes Municipales. \$ 15.161= mensuales.

Lischetti Araceli Bibiana. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hospital Municipal. \$ 17.967= mensuales.

López Griselda. Isabel. 44 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hospital Municipal. \$ 16.785= mensuales.

López Karina Paola. 44 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hogar Municipal de Ancianos. \$ 16.785= mensuales.

López Paulo. 44 hs semanales. Tareas en Gestión Social y Trabajo Comunitario. \$ 16.785= mensuales.

Lucero Evangelina Marta. 48 hs semanales. Coordinadora en el Servicio Local de niñez y Adolescencia, Supervisión técnica en Hogar Municipal de Ancianos. \$ 23.272,30= mensuales y bonificación técnica, mas reconocimiento de viáticos.

Luna Héctor Rubén. 48 hs semanales. Recolección de Residuos – Servicios Públicos. \$ 17.697= mensuales.

Macherett María Soledad. 44 hs semanales. Administrativa en Gestión Social y Trabajo Comunitario. \$ 16.785= mensuales.

Maestre Cintia Romina. 35 hs semanales. Auxiliar en Jardín Maternal en el CIC. \$ 15.161= mensuales.

Maffei Gilda. 36 hs semanales. Ginecóloga Obstetra en el Hospital Municipal. \$ 25.886,30= mensuales y \$ 10.001,37= por guardia activa de 24 hs.

Manicle Carina Alejandra. 48 hs semanales. Enfermera en el Hogar Municipal de Ancianos. \$ 17.697= mensuales.

Manicler Héctor Ariel. 48 hs semanales. Tareas en Secretaría de Servicios Públicos. \$ 17.697= mensuales.

Manguich Ileana. 20 hs semanales. Maestra Inicial en Jardín de Infantes Municipal “Barrio Las Campanillas”. \$ 20.167,91= mensuales.

Marcel Milagros. 20 hs semanales. Maestra Inicial en Jardín de Infantes Municipal “Paula Albarracín”. \$ 20.167,91= mensuales y reconocimiento de viáticos.

Martin Sandra Teresita. 48 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal. \$ 17.697= mensuales.

Martínez Marcela Alejandra. 48 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal. \$ 17.697= mensuales.

Martínez Stella Maris. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hogar Municipal del Niño. \$ 17.697= mensuales.

Masella Melina. 20 hs semanales. Preceptora en Jardín de Infantes Municipal de Alsina. \$ 15.797,20= mensuales y reconocimiento de viáticos.

Mathenson Alejandro Guillermo. 44 hs semanales. Mantenimiento de Edificio Públicos. \$ 22.058,40= mensuales.

Medina Blanca Margarita. 44 hs semanales. Cocinera en el Hogar Municipal de Ancianos. \$ 16.785= mensuales.

Melgarejo David. 35 hs semanales. Inspección y diseño en Obras Públicas y Hábitat. \$ 15.161= mensuales.

Méndez Arancibia Adrián Matías. Médico de guardias y Servicio 107 – Hospital Municipal. \$ 10.001,37= por guardia activa de 24 hs.

Michia Sergio Roberto. 35 hs semanales. Topógrafo – Servicios Públicos. \$ 15.161= mensuales.

Migoni Guido Andrés. Médico de guardias en la Dirección de Atención Primaria de la Salud. \$ 16.057,70= mensuales y \$ 10.001,37= por guardia activa de 24 hs.

Miño José Raúl Cipriano. 48 hs semanales. Recolección de residuos – Servicios Públicos. \$ 17.697= mensuales.

Misenti Micaela. 20 hs semanales. Maestra Inicial en Jardín de Infantes Municipal de Ireneo Portela. \$ 20.167,91= mensuales y reconocimiento de viáticos.

Mohr Julio Martin. 48 hs semanales. Corralón en la localidad de Ireneo Portela. \$ 17.697= mensuales y \$ 5.000= para guardias de traslado (Ambulancia).

Molina Natalia. 35 hs semanales. Técnica en Laboratorio – Hospital Municipal. \$ 15.161= mensuales y \$ 1.479= por guardia técnica.

Montenegro María Alejandra. Médica de guardias y servicio 107- Hospital Municipal. \$ 10.001,37= por guardia activa de 24 hs.

Monzón María Clara. 18 hs semanales. Obstetra en Dirección de Prevención de la Salud. \$ 14.206,85= mensuales, y reconocimiento de viáticos.

Morales Ulises Emanuel. 48 hs semanales. Obrero tareas generales – servicios públicos. \$ 17.697= mensuales.

Moreno Jimena. 20 hs semanales. Maestra Inicial en Jardín de Infantes Municipal de Alsina. \$ 20.167,91= mensuales y reconocimiento de viáticos.

Muñoz María Valeria. Bioquímica en el Hospital Municipal. \$ 23.484= mensuales y \$ 5.000,67= por guardias pasivas.

Musante Gastón. 35 hs semanales. Tareas de Coordinador en Punto Digital. \$ 15.161= mensuales.

Muzzio Carlos Alberto. 48 hs semanales. Chofer Obrero – Servicios Públicos. \$ 17.697= mensuales, mas bonificación no remunerativa para operadores de equipos pesados.

Nasif Lucía. Bioquímica en el Hospital Municipal. \$ 16.057,70= mensuales y \$ 5.000,67= por guardia.

Natalicio Ivana Lorena. 48 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal. \$ 17.697= mensuales.

Navarro Tamara Ayelen. 48 hs semanales. Enfermera en el Hogar Municipal de Ancianos. \$ 17.697= mensuales.

Oliva Cesar Damián. 44 hs semanales. Obrero tareas generales – Espacios Públicos. \$ 16.785= mensuales.

Omote Ruiz Ana María. 48 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal. \$ 17.697= mensuales.

Oricain Paula. 20 hs semanales. Maestra Inicial en el Jardín de Infantes Municipal de Alsina. \$ 20.167,91= mensuales.

Ortigosa Eliana Mabel. 35 hs semanales. Administrativa en la Delegación Local de IOMA. \$ 12.171,25= mensuales.

Ortunio Díaz María Florencia. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el hogar Municipal del Niño. \$ 17.697= mensuales.

Oviedo Braian Nahuel. 48 hs semanales. Recolección de residuos – Servicios Públicos. \$ 17.697= mensuales.

Palacio Omar Osvaldo. 44 hs semanales. Coordinador en el Departamento de Inspección de Comercio e Industria. \$ 22.058,40= mensuales, mas bonificación remunerativa.

Pantoja Vanesa. 48 hs semanales. Enfermera en el Hogar Municipal de Ancianos. \$ 17.697= mensuales.

Paredes Ángel Guillermo. 44 hs semanales. Pañolero – Servicios Públicos. \$ 16.785= mensuales.

Paredes Noguera Silvia. 44 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hogar de Ancianos. \$ 16.785= mensuales.

Parzón Karina Andrea. 20 hs semanales. Maestra Inicial en el Jardín de Infantes Municipal “Martha Salotti”. \$ 20.167,91= mensuales.

Pellegrini Oscar Alfredo. 44 hs semanales. Tareas en Dirección de Prevención de la Salud. \$ 16.785= mensuales, mas bonificación remunerativo y reconocimiento de viáticos.

Pellegrino Juliana. Psiquiatra en el Hospital Municipal. \$ 20.534,80= mensuales y \$ 10.001,37= por guardia activa de 24 hs.

Peralta German Andrés. Médico de Guardia –en el Hospital Municipal. \$ 10.001,37= por guardia activa de 24 hs.

Pérez María Romina. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hogar Municipal del Niño. \$ 17.697= mensuales.

Pintado Horacio Daniel. 48 hs semanales. Urólogo en el Hospital Municipal. \$ 19.333,65= mensuales y \$ 10.001,37= por guardia activa de 24 hs.

Poncet Ezequiel. 44 hs semanales. Obrero en la Localidad de Santa Coloma. \$ 16.785= mensuales. Y \$ 5.000= mensuales por guardia de traslados en ambulancia.

Ríos Daniela. 20 hs semanales, Preceptora en Jardín Municipal “Barrio Las Campanillas”. \$ 15.797,20= mensuales.

Robledo María Natalia. 35 hs semanales. Técnica de Hemoterapia en el Hospital Municipal. \$ 15.161= mensuales.

Rodríguez Adriana Emilia. 48 hs semanales. Obstetra en el Hospital Municipal. \$ 23.272,30= mensuales y \$ 4.018,97= por guardia de servicio más bonificación remunerativa.

Rodríguez Gabriela Rosaura. 44 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hogar Municipal de Ancianos. \$ 16.785= mensuales.

Rojas Nicolás Daniel. 48 hs semanales. Recolección de Residuos – Servicios Públicos. \$ 17.697= mensuales.

Rojas Priscila Daiana. 48 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal. \$ 17.697= mensuales.

Romero Mario Alberto. 48 hs semanales. Chofer de Ambulancia en la localidad de Alsina. \$ 17.697= mensuales, mas \$ 5.000= para guardias de traslados y bonificación no remunerativa para choferes y operadores de vehículos.

Romero Marta Raquel. 48 hs semanales. Enfermera en el Hogar Municipal de Ancianos. \$ 17.697= mensuales.

Rosón Cecilia. 35 hs semanales. Administrativa en la Secretaría de Desarrollo Social. \$ 15.161= mensuales.

Rotela Alejandro Martin. Médico de guardias en el Hospital Municipal. \$ 10.001,37= por guardia activa de 24 hs.

Salaberry María José. Bioquímica de guardias en el Hospital Municipal. \$ 5.000,67= por guardia.

Saldivia Natalia Yanet. 48 hs semanales. Enfermera en el Hogar Municipal de Ancianos. \$ 17.697= mensuales.

Sánchez Facundo. Psiquiatra en el Hospital Municipal. \$ 25.886,31= mensuales y \$ 10.001,37= por guardias activas de 24 hs.

Santinelli Virginia. Médica de guardias en el Hospital Municipal. \$ 10.001,37= por guardia activa de 24 hs.

Schachtel Juan Pedro. Médico traumatólogo en el Hospital Municipal. Atención en consultorio. \$ 14.483,45= mensuales y \$ 10.001,37= por guardia activa de 24 hs.

Scollo José Luis. Tareas en la Dirección Municipal de Cultura. \$ 16.785= mensuales.

Seimandi Gisele. 48 hs semanales. Enfermera en el Hogar Municipal de Ancianos. \$ 17.697= mensuales.

Seinturia Mónica Isabel. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hogar municipal del Niño. \$ 17.697= mensuales.

Serralunga María Victoria. 48 hs semanales. Administrativa de guardias en el Hospital Municipal. \$ 17.697= mensuales.

Serpi María Mercedes. Profesora de Expresión Corporal en Jardín de Infantes Municipal "Martha Salotti". \$ 1.232,14= mensuales.

Silio Alejandro Sebastián. Médica de Guardia en el Hospital Municipal. \$ 10.001,37= por guardia activa de 24 hs.

Sosa Juan Oscar. 48 hs semanales. Enfermero en el Hospital Municipal. \$ 17.697= mensuales.

Sosa Rosa Florencia. 35 hs semanales. Portera en el Jardín de Infantes Municipal "Martha Salotti". \$ 15.161= mensuales.

Sosa Silvina Vanesa. 20 hs semanales. Maestra Inicial en el Jardín de Infantes Municipal de Santa Coloma. \$ 20.167,91= mensuales y reconocimiento de viáticos.

Spina Francisco. Médico en Salas Periféricas de Atención Primaria de la Salud. \$ 24.795,20= mensuales y \$ 10.001,37= por guardia activa de 24 hs.

Sposito Bárbara. 35 hs semanales. Evaluación y control de documentación técnica de obras particulares. \$ 15.161= mensuales.

Staco Clefford Bernard. Médico de guardias en el Hospital Municipal. \$ 10.001,37= por guardia activa de 24 hs.

Talice Selva. 35 hs semanales. Administrativa en el Hospital Municipal.



\$ 15.161= y \$ 3.500= para prestar servicios en la Comisión Evaluadora del CUD.

Troncoso Ramiro Gabriel. 44 hs semanales. Obrero tareas generales – Espacios Verdes. \$ 16.785= mensuales.

Troussel Javier Roberto. 44 hs semanales. Mantenimiento General en el Departamento de Alumbrado Público. \$ 16.785= mensuales y bonificación no remunerativa para choferes y operadores de vehículos.

Trubbo Paulina. 35 hs semanales. Oficina Municipal de Empleo – Pil Público. \$ 15.161= mensuales.

Valdez Verónica Alejandra. 48 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal. \$ 17.697= mensuales.

Velázquez Claudia Alejandra. 20 hs semanales. Administrativa en el Jardín de Infantes Municipal de Alsina. \$ 15.797,20= mensuales.

Vera Nadia Belén. 48 hs semanales. Enfermera en Centro de Atención Primaria de la Salud de Alsina. \$ 17.697= mensuales.

Vera Jorge Osvaldo. 48 hs semanales. Chofer 107 y Servicio de Mantenimiento. \$ 17.697= mensuales, más el pago de bonificación por jornada prolongada, reconocimiento de viáticos y bonificación no remunerativa para choferes y operadores de vehículos.

Verdina Luis Manuel. 35 hs semanales. Tareas en la Dirección de derechos Humanos. \$ 18.856,90= mensuales, bonificación remunerativa y reconocimiento de viáticos.

Vergara María Isabel. 35 hs semanales. Administrativa en el Hospital Municipal. \$ 18.856,90= mensuales y bonificación remunerativa.

Vicentin Andrés Ignacio. Médico de guardias. \$ 10.001,37= por guardia activa de 24 hs.

Viera Alejandra Alicia. 35 hs semanales. Portera en el Jardín de Infantes Municipal “PTE. Irigoyen”. \$ 15.161= mensuales.

Viera Luciana Alejandra. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hospital Municipal. \$ 17.697= mensuales.

Wirth Carolina Elizabet. Médica de guardias y Servicio 107. \$ 10.001,37= por guardia activa de 24 hs.

Wüthrich Amalia Irene. 35 hs semanales. Taller de Salsa y Gimnasio en CIC y Hogar de Ancianos. \$ 15.161= mensuales.

Wüthrich Fabricio Raúl María. 48 hs semanales. Mantenimiento de Edificios Públicos. \$ 17.697= mensuales.

Zolezzi Cristina. 20 hs semanales. Preceptora en Jardín de Infantes Municipal “Martha Salotti”. \$ 15.797,20= mensuales.

### **Decreto N° 478 del 11 de julio de 2019.**

Contratando personal en tareas y períodos que se citan:

Del 01/07/2019 al 31/07/2019:

Alejandrini Matías Javier. 10 hs semanales. Taller de murga en el Centro Municipal de Cultura., \$ 8.551,60= mensuales.

Amendolara Vanesa Ivana. 10 hs semanales. Taller de Cerámica en el Centro Cultural. \$ 8.551,60= mensuales.

Baldi Santiago Nicolás. 6 hs semanales. Profesor de Educación Física. \$ 5.130,96= mensuales.

Barabino Santiago. 6 hs semanales. Escuela Municipal de Voley. \$ 5.130,96= mensuales.

Barattini Juan Eduardo. 7 hs semanales. Prof. Educación Física. \$ 5.986,12= mensuales.

Barras Brenda Micaela. 6 hs semanales. Taller de canto para niños en Centro Cultural. \$ 5.130,96= mensuales.

Barrascoso Elisabet Luján. 6 hs semanales. Taller de Tejido. \$ 5.130,96= mensuales.

Barrios Javier Joaquín. 5 hs semanales. Coordinación de Escuela Municipal de Pelota Paleta. \$ 4.275,80= mensuales.

Bechtholt Iván. 6 hs semanales. Apoyo Futbol Infantil. \$ 5.130,96= mensuales.

Bo Lautaro. 10 hs semanales. Profesor de Educación Física. \$ 8.551,60= mensuales.

Cabrerros María José. 6 hs semanales. Instructora de Natación. \$ 5.130,96= mensuales.

Cantero Claudia Valeria. 8 hs semanales. Taller de futbol infantil en Santa Coloma. \$ 6.841,28= mensuales.

Casal Eduardo Alfredo. 6 hs semanales. Escuela Futbol Femenino. \$ 5.130,96= mensuales.

Castiglioni Graciela Noemí. 5 hs semanales. Taller de gimnasia para adolescentes y adultos. \$ 4.275,80= mensuales.

Cerrudo Cinthia Elizabeth. 5 hs semanales. Taller de folklore. \$ 4.275,80= mensuales.

Colazo Juan Cruz. 6 hs semanales. Escuela de Voley. \$ 5.130,96= mensuales.

Cuis Casino Roberto José Manuel. 6 hs semanales. Profesor de Educación Física. \$ 5.130,96= mensuales.

Cuzzoni Mailen Yamila. 10 hs semanales. Taller de impresión en 3D en el Club Social de Innovación. \$ 8.551,60= mensuales.

Deglise Lilian Inés. 5 hs semanales. Taller de manualidades. \$ 4.275,80= mensuales.

Deleglise Lorena Noemí. 7 hs semanales. Taller de costura. \$ 5.986,12= mensuales.

Delorenzo María Lujan. 5 hs semanales. Taller de folclore. \$ 4.275,80= mensuales.

Díaz Víctor Darío. 10 hs semanales. Taller de música. \$ 8.551,60= mensuales.

Fernández Erika Valeria. 10 hs semanales. Taller de murga. \$ 8.551,60= mensuales.

Garea Fiama. 6 hs semanales. Escuela Municipal de Voley. \$ 5.130,96= mensuales.

Garea Abigail. 6 hs semanales. Escuela de Voley. \$ 5.130,96= mensuales.

Giannaday Adriana Lucia. 6 hs semanales. Taller de teatro. \$ 5.130,96= mensuales.

González Esteban Daniel. 10 hs semanales. Escuela de futbol. \$ 8.551,60= mensuales.

González Rodrigo. 6 hs semanales. Prof. Educación Física. \$ 5.130,96= mensuales.

González Sofía Malena. 6 hs semanales. Escuela de Atletismo. \$ 5.130,96= mensuales.

Guerrero Matías Eugenio. 8 hs semanales. Taller de robótica en el Club Social de Innovación. \$ 6.841,28= mensuales.

Gussoni Verónica Estela. 10 hs semanales. Taller de manualidades en el Centro Cultural. \$ 8.551,60= mensuales.

Joannas Antonella. 5 hs semanales. Taller de Apoyo Escolar en la localidad de Ireneo Portela. \$ 4.275,80= mensuales.

Ladrón de Guevara Sofía Celeste. 10 hs semanales. Profesora de Educación Física. \$ 8.551,60= mensuales.

Lupano Mariela Maricel. 10 hs semanales. Taller de zumba en la Casa de la Mujer. \$ 8.551,60= mensuales.

Mac Mullen María Margarita. 10 hs semanales. Taller de Acroyoga en el Centro Cultural. \$ 8.551,60= mensuales.

Mac Mullen María Cristina. 10 hs semanales. Taller de Circo en el Centro Cultural. \$ 8.551,60= mensuales.

Marcel Uriel. 10 hs semanales. Taller de Rollers en Centro Deportivo "Néstor C. Kirchner". \$ 8.551,60= mensuales.

Martig Daniela. 10 hs semanales. Profesora de educación física – Escuela de hándbol. \$ 8.551,60= mensuales.

Martínez Lucas Ezequiel. 6 hs semanales. Taller de comparsa en Envión – Alsina. \$ 5.130,96= mensuales.

Minetti Valeria Susana. 7 hs. Semanales. Taller de dibujo y manualidades en el Centro Cultural. \$ 5.986,12= mensuales.

Morelli Florencia Tamara. Futbol femenino. \$ 5.130,96= mensuales.

Moyano Pablo. 5 hs semanales. Taller de folklore en el Hogar de Ancianos. \$ 4.275,80= mensuales.

Ottina Antonella. 6 hs semanales. Escuela de Natación. \$ 5.130,96= mensuales.

Pereyra Francisco. 5 hs semanales. Taller de bombo y guitarra en Santa Coloma. \$ 4.275,80= mensuales.

Ramírez Silvina Mariel. 10 hs semanales. Taller de Pintura Educativa en Centro Cultural Kirchner. \$ 8.551,60= mensuales.

Ríos Agustina. 10 hs semanales. Prof. de Educación Física. \$ 8.551,60= mensuales.

Rivadeneira Leticia Mabel. 4 hs semanales. Taller de manualidades y huerta. \$ 3.420,64= mensuales.

Rolon Marcela Paola. 5 hs semanales. Taller de Costura en Centro Cultural Kirchner y Tita Arroyo. \$ 4.275,80= mensuales.

Rolon Nerea Magali. 10 hs semanales. Taller de Apoyo Escolar en la casa de la Mujer. \$ 8.551,60= mensuales.

Rosenberg Fernando Andrés. 7 hs semanales. Taller de Ajedrez en UNSADA. \$ 5.986,12= mensuales.

Ruiz Emmanuel. 9 hs semanales. Prof. Educación Física. \$ 7.696,44= mensuales.

Saldaña Sandra Guadalupe. 8 hs semanales. Taller de apoyo escolar en Alsina. \$ 6.841,28= mensuales.

Schaer Elías. 4 hs semanales. Taller de piano. \$ 3.420,64= mensuales.

Selva Marcela Grisell. 10 hs semanales. Taller de estética en la Casa de la mujer. \$ 8.551,60= mensuales.

Serpi Jorge Luis. 9 hs semanales. Escuela de canotaje. \$ 7.696,44= mensuales.

Sochan Camila. 10 hs semanales. Proyecto sustentable. \$ 5.130,96= mensuales.

Solari Celeste. 6 hs semanales. Taller de Lenguaje de Señas. \$ 5.130,96= mensuales.

Tarino Santucci Solange. 8 hs semanales. Taller de Apoyo Escolar en Santa Coloma. \$ 5.130,96= mensuales.

Torres María Laura. 6 hs semanales. Taller de dibujo. \$ 5.130,96= mensuales.

Vélez Carlos Leónidas. 10 hs semanales. Taller de peluquería en la Casa de la Mujer. \$ 8.551,60= mensuales.

Viglietti Gabriela Paula. 10 hs semanales. Escuela Municipal de Hockey. \$ 8.551,60= mensuales.

Virrizi Brenda Pilar. 5 hs semanales. Taller de costura en la Casa Social de Alsina. \$ 4.275,80= mensuales.

### **Decreto N° 479 del 11 de julio de 2019.**

Otorgando subsidio no reintegrable. \$ 38.500= (pesos treinta y ocho mil quinientos). Consejo Escolar de Baradero, para poder continuar la obra en vereda perimetral de la entrada principal y vereda externa lindera a la calle de la Escuela Primaria N° 14 “José Hernández” de Baradero.

**Decreto N° 480 del 11 de julio de 2019.**

Contratando mediante locación de servicios desde el 01 de julio de 2019 al 31 de diciembre de 2019 inclusive, a la auxiliar veterinaria Davicino Paula, para prestar servicios en la Dirección de Bromatología e Higiene.

**Decreto N° 481 del 12 de julio de 2019.**

Contratando desde el 01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2019 inclusive, bajo el régimen de locación de obra, a la Sra. Sardi Marcela Laura, para continuar cumpliendo funciones de Representante Legal y Asesora Pedagógica de la Dirección de Educación y Jardines de Infantes Municipales.

**Decreto N° 482 del 12 de julio de 2019.**

Adjudicando diez (10) Becas Mensuales para Deportistas Nivel 1 de pesos un mil doscientos mensuales (\$ 1.200=)

Adjudicando ciento trece (113) Becas Mensuales para Deportistas Nivel II de pesos novecientos (\$ 900=).

Adjudicando Becas Mensuales de pesos diez mil (\$ 10.000=) a las siguientes Instituciones Deportivas:

Tiro Federal Argentino.

Fundación Futbol Club.

Club Regatas Baradero.

Club Atlético Baradero.

Club Sportivo Baradero.

Club Deportivo Alsina.

Club Bernardino Rivadavia.

Club Costa Azul.

Club de Pesca Baradero.

Club Irene Portela.

**Decreto N° 483 del 12 de julio de 2019.**

Otorgando subsidio no reintegrable. \$ 10.000= (pesos diez mil) a la Asociación Baraderense de Lucha Contra el Cáncer – ABALCEC, para solventar gastos que le demande la realización del clásico “Chocolate Benéfico”.

**Decreto N° 484 del 12 de julio de 2019.**

Otorgando subsidio no reintegrable. \$ 50.000= (pesos cincuenta mil), a la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos “XX Settembre de Baradero”, para continuar con los trabajos ya iniciados en sus instalaciones en el Marco del Programa “Cines del Interior”.

**Decreto N° 485 del 12 de julio de 2019.**

Otorgando Licencia Anual, desde el 15 de julio y hasta el 01 de agosto de 2019 inclusive al Sr. Juez Municipal de Faltas Dr. Diez Francisco José.  
Designando interinamente y mientras la Licencia aducida a la Dra. Misenti Cáceres Linda Gloria Guadalupe.

**Decreto N° 486 del 15 de julio de 2019.**

Determinando en la suma de pesos trescientos noventa y seis mil novecientos (\$ 396.900=), a abonar por la Empresa Ingredion S.A. en concepto la Tasa por Alumbrado Público durante los meses de enero a junio de 2019, de acuerdo a lo establecido en el art. 3° de la Ordenanza N° 5733/2019.

**Decreto N° 487 del 15 de julio de 2019.**

Declarando de interés social, regularización dominial de inmueble, a favor de los Sres. Formica Miguel Ángel y Colombo Débora Soledad.

**Decreto N° 488 del 15 de julio de 2019.**

Eximiendo al Sr. Daubian Carlos Marcelo, del pago del Impuesto Automotor, correspondiente al ejercicio 2019, respecto del vehículo de su propiedad Marca: Ford Fiesta 1.6 – Modelo año 2008-Dominio HAW-764.

**Decreto N° 489 del 15 de julio de 2019.**

Eximiendo por el año 2019 del pago de las tasas por limpieza, conservación de la vía pública y servicios sanitarios que gravan el inmueble propiedad del Instituto Hermanas Pobres Bonaerenses de San José de Baradero.

**Decreto N° 490 del 16 de julio de 2019.**

Eximiendo al Sr. Avalos Ramón del pago del Impuesto Automotor correspondiente al año 2019, respecto del vehículo de su propiedad Marca Ford Fiesta Edge Plus MP3. Modelo año 2007- Dominio GJO-263.

**Decreto N° 491 del 16 de julio de 2019.**

Declarando de Interés Social, regularización dominial de inmueble, a favor de la Sra. Rodríguez Tamara Edith.

**Decreto N° 492 del 16 de julio de 2019.**

Modificando el artículo 1° del Decreto N° 486/2019, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1°: Determinase en la suma de pesos trescientos noventa y seis mil novecientos (\$ 396.900=) mensuales a abonar por la Empresa INGREDION S. A. en concepto de Tasa por Alumbrado Público durante los meses de julio a diciembre de 2019.

**Decreto N° 493 del 17 de julio de 2019.**

Contratando desde el 17 de julio y hasta el 19 de julio de 2019 inclusive, a la Docente Masella Melina- Maestra Inicial en el Jardín de Infantes Municipal “Paula Albarracín de Sarmiento.

**Decreto N° 494 del 17 de julio de 2019.**

Prorrogando hasta el día 10 de agosto de 2019 inclusive, los “Derechos de Uso de Playas, Riberas y Puertos”, cuyos vencimientos operaron en los meses de enero a julio de 2019.

**Decreto N° 495 del 18 de julio de 2019.**

Extendiendo el pago del anticipo jubilatorio por el termino de tres (3) meses (julio, agosto y septiembre de 2019), a la ex Agente Municipal Sra. Sanjurjo Inés Yolanda.-

**Decreto N° 496 del 18 de julio de 2019.**

Modificando el artículo 1° del decreto N° 369 del 14/05/2019, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1°: Destinase a partir de la fecha y por el resto del ejercicio 2019, la suma de pesos ciento setenta y nueve mil quinientos (\$ 179.500=), para la constitución de “Cajas Chicas”, para las áreas y montos, según anexo adjunto en el presente decreto.

**Decreto N° 497 del 18 de julio de 2019.**

Contratando mediante locación de servicios, desde el 01 de julio al 31 de diciembre de 2019 inclusive, al Psiq. Pellegrino Sergio, para prestar servicios profesionales en la coordinación y organización de salud mental en el Hospital Municipal.

**Decreto N° 498 del 19 de julio de 2019.**

Otorgando la Orden de Santiago del Baradero, en mérito que en cada caso se fundamenta, en el Anexo I que forma parte del presente Decreto, a las personas o entidades que se citan:

Rubro: Trayectoria Comercial: Almacén de Campo “La Tortuga”.

Rubro: Labor Social: “Pelucas Solidarias Baradero”, “Dona Cabello Argentina”

Rubro: Aporte Social –Deportivo-Cultura: “Tiro Federal Argentino”

Rubro: Promoción y Difusión Cultural: “Gustavo Rubén Bo”.

**Decreto N° 499 del 19 de julio de 2019.**

Declarando de interés social, regularización dominial de inmueble a favor de la Sra. Maestre Nidia Mabel y Sr. Pérez Marcelo Oscar.

**Decreto N° 500 del 19 de julio de 2019.**

Procediendo por Contaduría y Tesorería Municipal al pago de honorarios regulados por el Juzgado Contenciosos Administrativo N° 1 del Departamento Judicial de San Nicolás de los Arroyos, en autos: Palacio Alfredo Agapito c/ Municipalidad de Baradero s/ Pretensión indemnizatoria por la suma de \$ 4.950= (pesos cuatro mil novecientos cincuenta) en concepto de honorarios y aportes de ley, al Letrado Dr. Ambrosio Guillermo Luis.

**Decreto N° 501 del 19 de julio de 2019.**

Procediendo por Contaduría y Tesorería Municipal al pago ordenado por el Juzgado Contencioso Administrativo N° 1 del Departamento Judicial de San Nicolás de los Arroyos, en autos: “Palacio Alfredo Agapito c/ Municipalidad de Baradero s/ Pretensión Indemnizatoria, por la suma de pesos dieciocho mil trescientos noventa y cuatro con 19/100 (\$ 18.394,19=)

**Decreto N° 502 del 22 de julio de 2019.**

Procediendo al cierre de la Cuenta 13500316/15 – RAFAM 111223300 del Banco de la Nación Argentina.

**Decreto N° 503 del 22 de julio de 2019.**

Procediendo a liberar la deuda de las Cuentas N° 1700021411 por los períodos comprendidos entre las Cuotas 04/2012 a 05/2018, N° 1700021760 por los Períodos comprendidos entre las Cuotas 01/2013 a 05/2018 y 1700021761 por los períodos comprendidos entre las cuotas 01/2013 a 05/2018, todas correspondientes a la Tasa por Conservación, reparación y mejorado de la Red vial municipal, Contribuyente: Argen Oíl S.A. solo respecto al adquirente en subasta judicial, correspondiendo modificar en la base de datos el nombre del actual contribuyente: Parizek Martín Juan.

**Decreto N° 504 del 22 de julio de 2019.**

Ampliando el Cálculo de Recursos.

**Decreto N° 505 del 22 de julio de 2019.**

Procediendo a la acreditación en la Cuenta N° 203360 correspondiente a Patentes de Rodados Menores perteneciente al Contribuyente: Orqueida Carlos Alberto, importe abonado por error involuntario.

**Decreto N° 506 del 22 de julio de 2019.**

Contratando mediante locación de servicios, del 01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2019 inclusive, al Enfermero Gómez Julio Cesar, para prestar



asistencia de enfermería en el servicio de traslados de larga distancia de pacientes internados en el Hospital Municipal.

**Decreto N° 507 del 23 de julio de 2019.**

Abonando de la Cuenta RAFAM 111223000, la suma de \$ 3.861.014,02= (Pesos tres millones ochocientos sesenta y un mil catorce con dos centavos) para abonar Orden de pago N° 7480 a la Empresa Alequi S.A.

**Decreto N° 508 del 23 de julio de 2019.**

Dando de baja de la Junta Evaluadora para la emisión del Certificado Único de Discapacidad al Psicólogo Bernatzky Nicolás.  
Incorporando en consecuencia a dicha Junta a la Lic. Lenguitti Cecilia.

**Decreto N° 509 del 24 de julio de 2019.**

Eximiendo por el año 2019 a la Sra. Pereira Mirta Susana, del pago de las tasas por limpieza, conservación de la vía pública y servicios sanitarios que gravan el inmueble de su propiedad.

La eximición que se acuerda no comprende la Tasa por alumbrado público, la que de acuerdo a la Ordenanza N° 960 carece de todo régimen de eximición.

**Decreto N° 510 del 24 de julio de 2019.**

Eximiendo a la Sra. Abrego Gladys Luján del pago del Impuesto Automotor correspondiente al ejercicio 2019, respecto del vehículo de su propiedad Marca Renault 12 TL 1.6 – Año 1993 – Dominio UAG-289.

**Decreto N° 511 del 24 de julio de 2019.**

Eximiendo por el año 2019 al Sr. Espinosa Gabriel Marcelo, del pago de las tasas por limpieza, conservación de la vía pública y servicios sanitarios que gravan el inmueble de su propiedad.

**Decreto N° 512 del 26 de julio de 2019.**

Rectificando del Decreto N° 450/2019 los datos que a continuación se indican y que quedarán redactados de la siguiente manera:

Del ARTICULO 1°:

Becas Nacionales

Cabrera Lautaro Yoel.

Genoud Malena.

Grassi Joana Antonella.

Iglesias Martina.

Maresca Natali Edith.

Nasif Manuel.

Rey Lannelongue Larisa.

Santagati Leandro.  
Del ARTICULO 3º:

Becas Regionales.

Arroyo Yanil.

Del ARTICULO 5º:

Becas Locales

Acuña Griselda Fabiana.

Palavecino Carla.

**Decreto N° 513 del 26 de julio de 2019.**

Otorgando subsidio no reintegrable. \$ 14.600= (pesos catorce mil seiscientos) al Consejo Escolar de Baradero, para solventar gastos que demande la compra de mobiliario (sillas, mesas y bancos) destinados a la E.E.P. N° 6 “Justo José de Urquiza” – Partido de Baradero.

**Decreto N° 514 del 26 de julio de 2019.**

Teniendo como fecha de baja de las tareas administrativas que desempeñaba en el Municipio de Baradero, la Sra. Villarruel Ana María, la de su deceso producido el día 04 de julio de 2019.

**Decreto N° 515 del 29 de julio de 2019.**

Otorgando subsidio no reintegrable. \$ 17.000= (pesos diecisiete mil). Consejo Escolar Baradero, para solventar gastos por compra de mobiliario (mesa grande y bancos), destinados al comedor de la E.E.P. N° 16 “Josefa J. de Zavaleta” de Baradero.

**Decreto N° 516 del 29 de julio de 2019.**

Contratando mediante locación de servicios, del 01 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2019 inclusive, a la Lic. Trabajo Social Wüthrich María Leticia, para prestar sus servicios profesionales en el Hogar Municipal de Ancianos. 48 hs mensuales, más guardias pasivas.

**Decreto N° 517 del 30 de julio de 2019.**

Contratando mediante locación de servicio a la Mg. Lic. Schnitman Ariela, para realizar un diagnóstico de los procesos, problemas y puntos críticos que tienen las áreas relacionadas con la prestación de servicios públicos y comunicación en la comuna, desde el 01 de agosto y hasta el 31 de octubre de 2019 inclusive.

**Decreto N° 518 del 30 de julio de 2019.**

Eximiendo a la Sra. Ledezma Márquez Sirley, del pago del Impuesto Automotor, correspondiente al ejercicio 2019, respecto del vehículo de su

propiedad, marca Ford Ranger DC 4 x 2 XLT 3.0- Modelo año: 2008. Dominio HJB-394.

**Decreto N° 519 del 30 de julio de 2019.**

Eximiendo por el año 2019, del pago de las tasas por limpieza, conservación de la vía pública y servicios sanitarios que gravan el inmueble propiedad de la Sra. Breskovich Raquel Margarita.

**Decreto N° 520 del 30 de julio de 2019.**

Modificando del Artículo 1° del Decreto N° 342/2019 la fecha de contratación de la Dra. Sweeny Roxana Graciela, que quedará redactado de la siguiente manera:

“...Contrátase, mediante locación de servicios, a partir del 01 de junio de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019 inclusive, a la Dra. Sweeny Roxana Graciela, para atención en consultorio de Psiquiatría Infanto Juvenil.

**Decreto N° 521 del 31 de julio de 2019.**

Contratando personal en tareas y períodos que se citan:

Del 01/07/2019 al 31/08/2019:

Abalone Fernando Uriel. 48 hs semanales. Recolección de Residuos-Servicios Públicos. \$ 17.697= mensuales.

Acuña Karen Elizabeth. Médica de Guardias en el Hospital Municipal “Dr. Lino Piñeiro” \$ 10.001,37= por guardia activa de 24 hs.

Aguerre del Bene Ana María. Médica en Dirección de Prevención de la Salud. \$ 16.057,70= mensuales y \$ 10.001,37= por guardia de 24 hs c/u.

Aguilar María Soledad. 48 hs semanales. Administrativa en el Hospital Municipal. \$ 17.697= mensuales.

Aellen Luciana. 48 hs semanales. Tarea en Secretaría Privada.

\$ 23.272,30= mensuales y bonificación remunerativa, mas reconocimiento de viáticos.

Alcidor Guy Mary. Médica de guardias. \$ 10.001,37= por guardia activa de 24 hs.

Arnolfo Humberto. 35 hs semanales. Tareas en Dirección de Obras Públicas y Privadas. \$ 18.856,90= y bonificación remunerativa.

Atencio Juliana. 20 hs semanales. Maestra Inicial en Jardín de Infantes Municipal “Gabriela Mistral”. \$ 20.167,91=mensuales y reconocimiento de viáticos.

Baigorria María Alejandra. 48 hs semanales. Administrativa en el Hospital Municipal. \$ 17.697= mensuales.

Baliela Grassino Carlos. 36 hs semanales. Médico en el Hospital Municipal. \$ 16.057,70= mensuales y \$ 10.001,37= por guardia activa de 24 hs.

Barattini Julieta Romina. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hospital Municipal. \$ 17.697= mensuales.

Bazán Dora Herminia. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hogar Municipal del Niño. \$ 17.697= mensuales.

Bellina Ana María. 36 hs semanales. Médica en Hospital Municipal. \$ 24.795,20= mensuales y \$ 10.001,37= por guardia activa de 24 hs.

Benedetto Catalina. 20 hs semanales. Maestra Inicial en el Jardín de Infantes Municipal “Pte. Irigoyen”. \$ 20.167,91= mensuales.

Billone Sofía Rita. 6 hs semanales. Profesora de Expresión Corporal en Jardines de Infantes Municipales. \$ 7.392,91= mensuales.

Birador Patricia Laura. 20 hs semanales. Preceptora en Jardín de Infantes Municipal de Alsina. \$ 15.797,20= mensuales.

Bonacalza Carla Elizabeth. 48 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal. \$ 17.697= mensuales.

Botheatoz Daiana Gisela. 44 hs semanales. Administrativa en servicio de estadísticas del Hospital Municipal. \$ 16.785= mensuales.

Borba Zully. 48 hs semanales. Coordinación y administración en el Hogar Municipal de Ancianos. \$ 23.272,30=, mas bonificación técnica.

Bracco Santiago. 10 hs semanales. Profesor en Jardines de Infantes Municipales de Alsina. \$ 12.321,50= mensuales.

Brandli Carlos Federico. 6 hs semanales. Médico Clínico en Salas de Atención Primaria de la Salud. \$ 11.142,97= mensuales.

Brandli María celeste. 44 hs semanales. Psicóloga en el Hogar Municipal del Niño. \$ 16.785= mensuales.

Buey Daniel Enrique. 44 hs semanales. Tareas en el Cementerio Municipal – Servicios Públicos. \$ 16.785= mensuales.

Cairo Graciela. Médica Pediátrica en el Hospital Municipal. \$ 16.057,70= mensuales y se le abonará por guardia la suma establecida en el artículo 4º del decreto N° 451/2018 y de acuerdo a las guardias que efectivamente cumpla.

Calderón Gerardo Gabriel. Tareas en el Área modernización, construcción y mantenimiento de redes y páginas web oficiales. \$ 19.850,10= mensuales. Y reconocimiento de viáticos.

Calibrexner María Luz. 20 hs semanales. Maestra Inicial en el Jardín de Infantes Municipal “Barrio Las Campanillas”. \$ 20.167,91= mensuales.

Cárdenas María Eugenia. 35 hs semanales. Maestra en el centro de Día Sonrisas del Hogar Municipal del Niño. \$ 15.161= mensuales.

Chervaz Sergio Andrés. 44 hs semanales. Obrero en Dirección de Gestión Ambiental. \$ 16.785= mensuales, mas bonificación remunerativa.

Contreras Liliana Haydee. Médica de guardias y Servicio 107- Hospital Municipal. \$ 10.001,37= por guardia activa de 24 hs.

Copello Julieta. 44 hs semanales. Administrativa en el Centro Regional Universitario. \$ 16.785= mensuales.

Cornejo Juan Ernesto Marcos. Traumatólogo en el Hospital Municipal. Por guardia activa de 24 hs \$ 10.001,37= cada una.

De La Puebla Oscar Marcelino. 48 hs semanales. Chofer de maquinaria – Vialidad y Servicios Públicos. \$ 17.697= mensuales.

Degese Juan Carlos. Odontólogo en la Dirección de Atención Primaria de la Salud. \$ 27.367,54= mensuales.

Deleglise María Eugenia. 6 hs semanales. Odontóloga en la localidad de Alsina. \$ 14.312,70= mensuales.

Delfine Nelson Javier. 48 hs semanales. Obrero en el Basural Municipal – Servicios Públicos. \$ 17.697= mensuales.

Depauli Natalia Carolina. 20 hs semanales. Preceptora en Jardín de Infantes Municipal “Martha Salotti”. \$ 15.797,20= mensuales.

Depretto Carolina Jesica. 48 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal. \$ 17.697= mensuales.

Desimone Darío David. 48 hs semanales. Obrero en la Dirección de obras Sanitarias. \$ 17.697= mensuales.

Díaz María Vanina. 30 hs semanales. Maestra Inicial en la Sala Pichoncitos del CIC. \$ 20.167,91= mensuales.

Díaz Ricardo Daniel. 35 hs semanales. Coordinación y organización en Sala de Ensayos “Músicos de Baradero”. \$ 15.161= mensuales.

Ejarque Silvio Roberto. 6 hs semanales. Médico Oncólogo. \$ 9.541,79= mensuales.

Elmer Marcelo Alejandro. Médico de guardias en la Dirección de atención Primaria de la Salud. \$ 20.534,80= mensuales.

Erpen Lucila. 48 hs semanales. Tareas en Hospital Municipal. \$ 23.272,30= mensuales, mas \$ 4.018,97= por guardias de servicio.

Escudero Liaudat Jesica. 35 hs semanales. Administrativa en la Dirección de RRHH. \$ 15.161= mensuales.

Espinosa Diego. 48 hs semanales. Obrero tareas generales – Servicios Públicos. \$ 17.697= mensuales.

Espinosa Manuel Conrado. 48 hs semanales. Tareas en el Departamento Alumbrado Público. \$ 17.697= mensuales y bonificación no remunerativa para operadores de equipos pesados.

Espinosa Osvaldo Fabián. Médico de guardias y Servicio 107 – Hospital Municipal. \$ 10.001,37 por guardias activa de 24 hs.

Farías Marina Selva Lujan. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hogar Municipal del Niño. \$ 17.697= mensuales.

Farías Miguel Ángel Ramón. 48 hs semanales. Obrero en el Basural Municipal. \$ 17.697= mensuales.

Fernández Carolina. 48 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal. \$ 17.697= mensuales.

Fernández Romina Soledad. 20 h semanales. Maestra Inicial en Jardín de Infantes Municipal “Martha Salotti”. \$ 20.167,91= mensuales.

Figueredo González Alicia Liliana. Enfermera en el Hogar de Ancianos Municipal. \$ 17.697= mensuales.

Figuroa Guido Daniel. Obrero tareas generales en el Cementerio Municipal. \$ 17.697= mensuales y bonificación extra laboral.

Flores Gabriel Oscar. 48 hs semanales. Recolección de Residuos- Servicios Públicos. \$ 17.697= mensuales.

Francchini Marcelo Darío. Atención en consultorios de Hospital Municipal y en Salas de Atención Primaria. \$ 15.040,04= mensuales y \$ 10.001,37= por guardia activa de 24 hs.

Frangi Romina Soledad. Médica de guardias en el Hospital Municipal. Por guardia activa de 24 hs: \$ 10.001,37= cada una.

Gaitán Luis María. 48 hs semanales. Técnico Radiólogo en la localidad de Alsina. \$ 17.697= mensuales.

Galant Prunell Florencia. Médica de guardias en el Hospital Municipal. \$ 10.001,37= por guardia activa de 24 hs.

Gallardo Andrea Soledad. 48 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal. \$ 17.697= mensuales.

Gancio Marcela Alejandra. 44 hs semanales. Obrero tareas generales – Espacios Públicos. \$ 16.785= mensuales.

García Juan Ignacio. 48 hs semanales. Recolección de residuos – Servicios Públicos. \$ 17.697= mensuales.

García Roberto Alejandro. Ecografías e informes de Tomografías en el Hospital Municipal. \$ 23.484= mensuales y \$ 10.001,37= por guardia activa de 24 hs.

García Viviana Marcela. 6 hs semanales. Obstetra en la Dirección de Prevención de la Salud. \$ 21.874,50= mensuales, reconocimiento de viáticos y \$ 10.001,37= por guardia activa de 24 hs.

Garro Norma Telma. 44 hs semanales. Administrativa en el Departamento de Patrimonio Municipal. \$ 18.525,80= mensuales.

Genero Raúl Jesús. Médico en el Hospital Municipal. \$ 16.057,70= mensuales.

Genoud María Mercedes. 36 Hs. Terapeuta Ocupacional en el Hospital Municipal. \$ 16.057,70= mensuales.

Gerez Adolfo Eduardo. 48 hs semanales. Obrero tareas generales – Espacios Públicos. \$ 17.697= mensuales.

Giannaday Paula Virginia. 35 hs semanales. Tareas en la Secretaría de Servicios Públicos. \$ 18.856,90= mensuales, mas bonificación remunerativa y reconocimiento de viáticos.

Giglio Juliana. Coordinación de Talleres en el centro Cultural. Taller de Moldería y Costura. \$ 15.161= mensuales.

Giménez Cristian Leandro. 44 hs semanales. Obrero – Servicios Públicos. \$ 16.785= mensuales.

Giménez Lidia Noemí. 44 hs semanales. Tareas en la Dirección de Prevención de la Salud. \$ 16.785= mensuales.

Gómez Mauro Gastón. 48 hs semanales. Chofer 107 y Servicio de Mantenimiento- Hospital Municipal. \$ 17.697= mensuales, mas bonificación por jornada prolongada y bonificación no remunerativa para choferes y operadores de vehículos.

Gómez María Virginia. 48 hs semanales. Obstetra en el Hospital Municipal. \$ 23.272,30= mensuales, mas \$ 4.018,97= por guardias de servicio y bonificación remunerativa.

González Arias Marcelo. Médico de guardias en el Hospital Municipal. \$ 10.001,37= mensuales.

González Marcela Karina. Médica de guardias pediátricas - Consultorio en la Dirección de Prevención de la Salud. \$ 20.534,80= mensuales, mas \$ 10.001,37= por guardia activa de 24 hs, y por guardias pediátrica en el Hospital Municipal se le abonará la suma según lo establecido en el Decreto N° 451/2018.

Headen Brenda. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hogar Municipal del Niño. \$ 17.697= mensuales.

Hegi Carlos Atilio. 48 hs semanales. Obrero tareas generales – Servicios Públicos. \$ 17.697= mensuales.

Hoffmann Alberto. 44 hs semanales. \_Administrativo en Farmacia del Hospital Municipal. \$ 16.785= mensuales.

Horisberger Stefania. 44 hs semanales. Tareas en la Dirección de Atención Primaria de la Salud. \$ 16.785= mensuales.

Izzo Florencia. 35 hs semanales. Tareas en Secretaría de Cultura, Educación, y Turismo. \$ 15.161= mensuales.

Jacobi Alicia Graciela. 48 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal. \$ 17.697= mensuales.

Jaque Andrés Daniel. 48 hs semanales. Enfermero en el Hospital Municipal. \$ 17.697= mensuales.

Juárez Juan Ramón. 48 hs semanales. Obrero tareas generales – Servicios Públicos. \$ 17.697= mensuales.

Labriola Mariana Lorena. 48 hs semanales. Obstetra en el Hospital Municipal. \$ 23.272.30= mensuales, mas \$ 4.018,97= por guardias de servicio y bonificación remunerativa.

Lapadula Ivana. 15 hs semanales. Odontóloga en la Dirección de Atención Primaria de la Salud. \$ 27.367,54= mensuales.

Latorre Juan José. 44 hs semanales. Obrero en Obras Sanitarias. \$ 16.785= mensuales.

Liaudat Carla. 35 hs semanales. Acompañante terapéutica en Jardines de Infantes Municipales. \$ 15.161= mensuales.

Lischetti Araceli Bibiana. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hospital Municipal. \$ 17.967= mensuales.

López Griselda. Isabel. 44 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hospital Municipal. \$ 16.785= mensuales.

López Karina Paola. 44 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hogar Municipal de Ancianos. \$ 16.785= mensuales.

López Paulo. 44 hs semanales. Tareas en Gestión Social y Trabajo Comunitario. \$ 16.785= mensuales.

Lucero Evangelina Marta. 48 hs semanales. Coordinadora en el Servicio Local de niñez y Adolescencia, Supervisión técnica en Hogar Municipal de Ancianos. \$ 23.272,30= mensuales y bonificación técnica, mas reconocimiento de viáticos.

Luna Héctor Rubén. 48 hs semanales. Recolección de Residuos – Servicios Públicos. \$ 17.697= mensuales.

Macherett María Soledad. 44 hs semanales. Administrativa en Gestión Social y Trabajo Comunitario. \$ 16.785= mensuales.

Maestre Cintia Romina. 35 hs semanales. Auxiliar en Jardín Maternal en el CIC. \$ 15.161= mensuales.

Maffei Gilda. 36 hs semanales. Ginecóloga Obstetra en el Hospital Municipal. \$ 25.886,30= mensuales y \$ 10.001,37= por guardia activa de 24 hs.

Manicle Carina Alejandra. 48 hs semanales. Enfermera en el Hogar Municipal de Ancianos. \$ 17.697= mensuales.

Manicler Héctor Ariel. 48 hs semanales. Tareas en Secretaría de Servicios Públicos. \$ 17.697= mensuales.

Manguich Ileana. 20 hs semanales. Maestra Inicial en Jardín de Infantes Municipal “Barrio Las Campanillas”. \$ 20.167,91= mensuales.

Marcel Milagros. 20 hs semanales. Maestra Inicial en Jardín de Infantes Municipal “Paula Albarracín”. \$ 20.167,91= mensuales y reconocimiento de viáticos.

Marcel Uriel. 35 hs semanales. Administrativo en Secretaría de Cultura, Educación y Turismo. \$ 15.161= mensuales.

Martin Sandra Teresita. 48 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal. \$ 17.697= mensuales.

Martínez Marcela Alejandra. 48 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal. \$ 17.697= mensuales.

Martínez Stella Maris. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hogar Municipal del Niño. \$ 17.697= mensuales.

Masella Melina. 20 hs semanales. Preceptora en Jardín de Infantes Municipal de Alsina. \$ 15.797,20= mensuales y reconocimiento de viáticos.

Mathenson Alejandro Guillermo. 44 hs semanales. Mantenimiento de Edificio Públicos. \$ 22.058,40= mensuales.

Medina Blanca Margarita. 44 hs semanales. Cocinera en el Hogar Municipal de Ancianos. \$ 16.785= mensuales.



Melgarejo David. 35 hs semanales. Inspección y diseño en Obras Públicas y Hábitat. \$ 15.161= mensuales.

Méndez Arancibia Adrián Matías. Médico de guardias y Servicio 107 – Hospital Municipal. \$ 10.001,37= por guardia activa de 24 hs.

Michia Sergio Roberto. 35 hs semanales. Topógrafo – Servicios Públicos. \$ 15.161= mensuales.

Migoni Guido Andrés. Médico de guardias en la Dirección de Atención Primaria de la Salud. \$ 16.057,70= mensuales y \$ 10.001,37= por guardia activa de 24 hs.

Miño José Raúl Cipriano. 48 hs semanales. Recolección de residuos – Servicios Públicos. \$ 17.697= mensuales.

Misenti Micaela. 20 hs semanales. Maestra Inicial en Jardín de Infantes Municipal de Ireneo Portela. \$ 20.167,91= mensuales y reconocimiento de viáticos.

Mohr Julio Martin. 48 hs semanales. Corralón en la localidad de Ireneo Portela. \$ 17.697= mensuales y \$ 5.000= para guardias de traslado (Ambulancia).

Molina Natalia. 35 hs semanales. Técnica en Laboratorio – Hospital Municipal. \$ 15.161= mensuales y \$ 1.479= por guardia técnica.

Montenegro María Alejandra. Médica de guardias y servicio 107- Hospital Municipal. \$ 10.001,37= por guardia activa de 24 hs.

Monzón María Clara. 18 hs semanales. Obstetra en Dirección de Prevención de la Salud. \$ 14.206,85= mensuales, y reconocimiento de viáticos.

Morales Ulises Emanuel. 48 hs semanales. Obrero tareas generales – servicios públicos. \$ 17.697= mensuales.

Moreno Jimena. 20 hs semanales. Maestra Inicial en Jardín de Infantes Municipal de Alsina. \$ 20.167,91= mensuales y reconocimiento de viáticos.

Muñoz María Valeria. Bioquímica en el Hospital Municipal. \$ 23.484= mensuales y \$ 5.000,67= por guardias pasivas.

Musante Gastón. 35 hs semanales. Tareas de Coordinador en Punto Digital. \$ 15.161= mensuales.

Muzzio Carlos Alberto. 48 hs semanales. Chofer Obrero – Servicios Públicos. \$ 17.697= mensuales, mas bonificación no remunerativa para operadores de equipos pesados.

Nasif Lucía. Bioquímica en el Hospital Municipal. \$ 16.057,70= mensuales y \$ 5.000,67= por guardia.

Natalichio Ivana Lorena. 48 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal. \$ 17.697= mensuales.

Navarro Tamara Ayelen. 48 hs semanales. Enfermera en el Hogar Municipal de Ancianos. \$ 17.697= mensuales.

Oliva Cesar Damián. 44 hs semanales. Obrero tareas generales – Espacios Públicos. \$ 16.785= mensuales.

Omote Ruiz Ana María. 48 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal. \$ 17.697= mensuales.

Oricain Paula. 20 hs semanales. Maestra Inicial en el Jardín de Infantes Municipal de Alsina. \$ 20.167,91= mensuales.

Ortigosa Eliana Mabel. 35 hs semanales. Administrativa en la Delegación Local de IOMA. \$ 12.171,25= mensuales.

Ortunio Díaz María Florencia. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el hogar Municipal del Niño. \$ 17.697= mensuales.

Oviedo Braian Nahuel. 48 hs semanales. Recolección de residuos – Servicios Públicos. \$ 17.697= mensuales.

Palacio Omar Osvaldo. 44 hs semanales. Coordinador en el Departamento de Inspección de Comercio e Industria. \$ 22.058,40= mensuales, mas bonificación remunerativa.

Pantoja Vanesa. 48 hs semanales. Enfermera en el Hogar Municipal de Ancianos. \$ 17.697= mensuales.

Paredes Ángel Guillermo. 44 hs semanales. Pañolero – Servicios Públicos. \$ 16.785= mensuales.

Paredes Noguera Silvia. 44 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hogar de Ancianos. \$ 16.785= mensuales.

Parzón Karina Andrea. 20 hs semanales. Maestra Inicial en el Jardín de Infantes Municipal “Martha Salotti”. \$ 20.167,91= mensuales.

Pellegrini Oscar Alfredo. 44 hs semanales. Tareas en Dirección de Prevención de la Salud. \$ 16.785= mensuales, mas bonificación remunerativo y reconocimiento de viáticos.

Pellegrino Juliana. Psiquiatra en el Hospital Municipal. \$ 20.534,80= mensuales y \$ 10.001,37= por guardia activa de 24 hs.

Peralta German Andrés. Médico de Guardia –en el Hospital Municipal. \$ 10.001,37= por guardia activa de 24 hs.

Pérez María Romina. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hogar Municipal del Niño. \$ 17.697= mensuales.

Pintado Horacio Daniel. 48 hs semanales. Urólogo en el Hospital Municipal. \$ 19.333,65= mensuales y \$ 10.001,37= por guardia activa de 24 hs.

Poncet Ezequiel. 44 hs semanales. Obrero en la Localidad de Santa Coloma. \$ 16.785= mensuales. Y \$ 5.000= mensuales por guardia de traslados en ambulancia.

Ríos Daniela. 20 hs semanales, Preceptora en Jardín Municipal “Barrio Las Campanillas”. \$ 15.797,20= mensuales.

Robledo María Natalia. 35 hs semanales. Técnica de Hemoterapia en el Hospital Municipal. \$ 15.161= mensuales.

Rodríguez Adriana Emilia. 48 hs semanales. Obstetra en el Hospital Municipal. \$ 23.272,30= mensuales y \$ 4.018,97= por guardia de servicio más bonificación remunerativa.

Rodríguez Gabriela Rosaura. 44 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hogar Municipal de Ancianos. \$ 16.785= mensuales.

Rojas Nicolás Daniel. 48 hs semanales. Recolección de Residuos – Servicios Públicos. \$ 17.697= mensuales.

Rojas Carlos Joel. 48 hs semanales. Recolección de Residuos – Servicios Públicos. \$ 17.697= mensuales.

Rojas Priscila Daiana. 48 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal. \$ 17.697= mensuales.

Romero Mario Alberto. 48 hs semanales. Chofer de Ambulancia en la localidad de Alsina. \$ 17.697= mensuales, mas \$ 5.000= para guardias de traslados y bonificación no remunerativa para choferes y operadores de vehículos.

Romero Marta Raquel. 48 hs semanales. Enfermera en el Hogar Municipal de Ancianos. \$ 17.697= mensuales.

Rosón Cecilia. 35 hs semanales. Administrativa en la Secretaría de Desarrollo Social. \$ 15.161= mensuales.

Rotela Alejandro Martin. Médico de guardias en el Hospital Municipal. \$ 10.001,37= por guardia activa de 24 hs.

Salaberry María José. Bioquímica de guardias en el Hospital Municipal. \$ 5.000,67= por guardia.

Saldivia Natalia Yanet. 48 hs semanales. Enfermera en el Hogar Municipal de Ancianos. \$ 17.697= mensuales.

Sánchez Facundo. Psiquiatra en el Hospital Municipal. \$ 25.886,31= mensuales y \$ 10.001,37= por guardias activas de 24 hs.

Santinelli Virginia. Médica de guardias en el Hospital Municipal. \$ 10.001,37= por guardia activa de 24 hs.

Schachtel Juan Pedro. Médico traumatólogo en el Hospital Municipal. Atención en consultorio. \$ 14.483,45= mensuales y \$ 10.001,37= por guardia activa de 24 hs.

Scollo José Luis. Tareas en la Dirección Municipal de Cultura. \$ 16.785= mensuales.

Seimandi Gisele. 48 hs semanales. Enfermera en el Hogar Municipal de Ancianos. \$ 17.697= mensuales.

Seinturia Mónica Isabel. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hogar municipal del Niño. \$ 17.697= mensuales.

Serralunga María Victoria. 48 hs semanales. Administrativa de guardias en el Hospital Municipal. \$ 17.697= mensuales.

Serpi María Mercedes. Profesora de Expresión Corporal en Jardín de Infantes Municipal “Martha Salotti”. \$ 1.232,14= mensuales.

Silio Alejandro Sebastián. Médica de Guardia en el Hospital Municipal.

\$ 10.001,37= por guardia activa de 24 hs.  
Sosa Juan Oscar. 48 hs semanales. Enfermero en el Hospital Municipal.  
\$ 17.697= mensuales.  
Sosa Rosa Florencia. 35 hs semanales. Portera en el Jardín de Infantes Municipal “Martha Salotti”. \$ 15.161= mensuales.  
Sosa Silvina Vanesa. 20 hs semanales. Maestra Inicial en el Jardín de Infantes Municipal de Santa Coloma. \$ 20.167,91= mensuales y reconocimiento de viáticos.  
Spina Francisco. Médico en Salas Periféricas de Atención Primaria de la Salud. \$ 24.795,20= mensuales y \$ 10.001,37= por guardia activa de 24 hs.  
Sposito Bárbara. 35 hs semanales. Evaluación y control de documentación técnica de obras particulares. \$ 15.161= mensuales.  
Staco Clefford Bernard. Médico de guardias en el Hospital Municipal.  
\$ 10.001,37= por guardia activa de 24 hs.  
Talice Selva. 35 hs semanales. Administrativa en el Hospital Municipal.  
\$ 15.161= y \$ 3.500= para prestar servicios en la Comisión Evaluadora del CUD.  
Troncoso Ramiro Gabriel. 44 hs semanales. Obrero tareas generales – Espacios Verdes. \$ 16.785= mensuales.  
Troussel Javier Roberto. 44 hs semanales. Mantenimiento General en el Departamento de Alumbrado Público. \$ 16.785= mensuales y bonificación no remunerativa para choferes y operadores de vehículos.  
Trubbo Paulina. 35 hs semanales. Oficina Municipal de Empleo – Pil Público. \$ 15.161= mensuales.  
Valdez Verónica Alejandra. 48 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal. \$ 17.697= mensuales.  
Velázquez Claudia Alejandra. 20 hs semanales. Administrativa en el Jardín de Infantes Municipal de Alsina. \$ 15.797,20= mensuales.  
Vera Nadia Belén. 48 hs semanales. Enfermera en Centro de Atención Primaria de la Salud de Alsina. \$ 17.697= mensuales.  
Vera Jorge Osvaldo. 48 hs semanales. Chofer 107 y Servicio de Mantenimiento. \$ 17.697= mensuales, más el pago de bonificación por jornada prolongada, reconocimiento de viáticos y bonificación no remunerativa para choferes y operadores de vehículos.  
Verdina Luis Manuel. 35 hs semanales. Tareas en la Dirección de derechos Humanos. \$ 18.856,90= mensuales, bonificación remunerativa y reconocimiento de viáticos.  
Vergara María Isabel. 35 hs semanales. Administrativa en el Hospital Municipal. \$ 18.856,90= mensuales y bonificación remunerativa.  
Vicentin Andrés Ignacio. Médico de guardias. \$ 10.001,37= por guardia activa de 24 hs.  
Viera Alejandra Alicia. 35 hs semanales. Portera en el Jardín de Infantes Municipal “PTE. Irigoyen”. \$ 15.161= mensuales.

Viera Luciana Alejandra. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hospital Municipal. \$ 17.697= mensuales.

Wirth Carolina Elizabet. Médica de guardias y Servicio 107. \$ 10.001,37= por guardia activa de 24 hs.

Wüthrich Amalia Irene. 35 hs semanales. Taller de Salsa y Gimnasio en CIC y Hogar de Ancianos. \$ 15.161= mensuales.

Wüthrich Fabricio Raúl María. 48 hs semanales. Mantenimiento de Edificios Públicos. \$ 17.697= mensuales.

Yamuni Juan Martin. 48 hs semanales. Recolección de residuos- Servicios públicos. \$ 17.697= mensuales.

Zolezzi Cristina. 20 hs semanales. Preceptora en Jardín de Infantes Municipal "Martha Salotti". \$ 15.797,20= mensuales.

Del 08/08/2019 al 31/08/2019:

Liaudat Silvia Griselda. 48 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal. \$ 17.697= mensuales.

Nieto María Cecilia. 48 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal. \$ 17.697= mensuales.

### **Decreto N° 522 del 31 de julio de 2019.**

Contratando personal en tareas y períodos que se citan:

Del 01/08/2019 al 31/08/2019:

Alejandrini Matías Javier. 10 hs semanales. Taller de murga en el centro Municipal de Cultura. \$ 8.551,60= mensuales.

Amendolara Vanesa Ivana. 10 hs semanales. Taller de Cerámica en el Centro Municipal de Cultura. \$ 8.551,60= mensuales.

Baldi Santiago Nicolás. 6 hs semanales. Profesor de Educación Física. \$ 5.130,96= mensuales.

Barabino Santiago. 6 hs semanales. Escuela Municipal de Vóley. \$ 5.130,96= mensuales.

Barattini Juan Eduardo. 7 hs semanales. Profesor de educación Física. \$ 5.986,12= mensuales.

Barras Brenda Micaela. 6 hs semanales. Taller de canto para niños. \$ 5.130,96= mensuales.

Barrascoso Elisabet Lujan. 6 hs semanales. Taller de Tejido. \$ 5.130,96= mensuales.

Barrios Javier Joaquín. 5 hs semanales. Coordinación de Escuela Municipal de Pelota Paleta. \$ 4.275,80= mensuales.

Bechtholt Iván. 6 hs semanales. Apoyo Futbol Infantil. \$ 5.130,96= mensuales.

Bo Lautaro. 10 hs semanales. Profesor de educación física. \$ 8.551,60= mensuales.

Cabrerros María José. 6 hs semanales. Instructora de Natación. \$ 5.130,96= mensuales.

Casal Eduardo Alfredo. 6 hs semanales. Escuela de Futbol Femenino.  
\$ 5.130,96= mensuales.

Castiglioni Graciela Noemí. 7 hs semanales. Taller de Gimnasia y adultos.  
\$ 5.986,12= mensuales.

Cerrudo Cinthia Elizabeth. 5 hs semanales. Taller de folklore en la  
localidad de Irene Portela. \$ 4.275,80= mensuales.

Colazo Juan Cruz. 6 hs semanales. Escuela Municipal de Voley.  
\$ 5.130,96= mensuales.

Cuis Casino Roberto José Manuel. 6 hs semanales. Profesor de Educación  
Física. \$ 5.130,96= mensuales.

Cuzzoni Mailen Yamila. 10 hs semanales. Taller de Impresión en 3D –  
Club Social de Innovación. \$ 8.551,60= mensuales.

Deglise Liliana Inés. 5 hs semanales. Taller de manualidades en el Hogar  
Municipal del Niño. \$ 4.275,80= mensuales.

Deleglise Lorena Noemí. 7 hs semanales. Taller de costura y moldería y  
artesanías. \$ 5.986,12= mensuales.

Delorenzo María Lujan. 5 hs semanales. Taller de Danzas folclóricas en  
Alsina. \$ 4.275,80= mensuales.

Díaz Víctor Darío. 10 hs semanales. Taller de Música en el Hogar  
Municipal de Ancianos. \$ 8.551,60= mensuales.

Fernández Erika Valeria. 10 hs semanales. Taller de murga. \$ 8.551,60=  
mensuales.

Garea Fiama. 6 hs semanales. Escuela Municipal de Voley. \$ 5.130,96=  
mensuales.

Garea Abigail. 6 hs semanales. Escuela Municipal de Voley. \$ 5.130,96=  
mensuales.

Giannaday Adriana Lucia. 6 hs semanales. Taller de teatro. \$ 5.130,96=  
mensuales.

González Esteban Daniel. 10 hs semanales. Entrenador y colaborador  
Escuela Municipal de Futbol. \$ 8.551,60= mensuales.

González Rodrigo. 6 hs semanales. Profesor de Educación Física.  
\$ 5.130,96= mensuales.

González Sofía Malena. 6 hs semanales. Escuela de Atletismo en  
Polideportivo Municipal. \$ 5.130,960 mensuales.

Guerrero Matías Eugenio. 8 hs semanales. Taller de Robótica. \$ 6.841,28=  
mensuales.

Gussoni Verónica Estela. 10 hs semanales. Taller de manualidades.  
\$ 8.551,60= mensuales.

Joannas Antonella. 5 hs semanales. Taller de apoyo escolar en Irene  
Portela. \$ 4.275,80= mensuales.

Ladrón de Guevara Sofia Celeste. 10 hs semanales. Profesora de Educación  
Física. \$ 8.551,60= mensuales.

Lupano Mariela Maricel. 10 hs semanales. Taller de Zumba. \$ 8.551,60= mensuales.

Mac Mullen María Margarita. 10 hs semanales. Taller de Acroyoga. \$ 8.551,60= mensuales.

Mac Mullen María Carolina. 10 hs semanales. Taller de Circo. \$ 8.551,60= mensuales.

Marcel Uriel. 10 hs semanales. Taller de Rollers. \$ 8.551,60= mensuales.

Martig Daniela. 10 hs semanales. Profesora de educación Física – Escuela de hándbol. \$ 8.551,60= mensuales.

Martínez Lucas Ezequiel. 6 hs semanales. Taller de comparsa en Envión Alsina. \$ 5.130,96= mensuales.

Minetti Valeria Susana. 7 hs semanales. Taller de dibujo. \$ 5.986,12= mensuales.

Morelli Florencia Tamara. 6 hs semanales. Futbol Femenino. \$ 5.130,96= mensuales.

Moyano Pablo. 5 hs semanales. Taller de folklore. \$ 4.275,80= mensuales.

Ottina Antonella. 6 hs semanales. Escuela de natación. \$ 5.130,96= mensuales.

Pereyra Francisco. 5 hs semanales. Taller de bombo y guitarra. \$ 4.275,80= mensuales.

Ramírez Silvina Mariel. 10 hs semanales. Taller de Pintura. \$ 8.551,60= mensuales.

Ríos Agustina. 10 hs semanales. Profesora de educación física. \$ 8.551,60= mensuales.

Rivadeneira Leticia Mabel. 4 hs semanales. Taller de manualidades y huerta. \$ 3.420,64= mensuales.

Rolon Marcela Paola. 5 hs semanales. Taller de costura. \$ 4.275,80= mensuales.

Rolon Nerea Magali. 10 hs semanales. Taller de apoyo escolar. \$ 8.551,60= mensuales.

Rosenberg Fernando Andrés. 7 hs semanales. Taller de Ajedrez. \$ 5.986,12= mensuales.

Ruiz Emmanuel. 9 hs semanales. Profesor de Educación Física. \$ 7.696,44= mensuales.

Saldaña Sandra Guadalupe. 8 hs semanales. Taller de apoyo escolar. \$ 6.841,28= mensuales.

Schaer Elías. 4 hs semanales. Taller de piano. \$ 3.420,64= mensuales.

Selva Marcela Grisell. 10 hs semanales. Taller de estética. \$ 8.551,60= mensuales.

Serpi Jorge Luis. 9 hs semanales. Profesor de educación física. \$ 7.696,44= mensuales.

Sochan Camila. 10 hs semanales. Taller Proyecto sustentable. \$ 8.555,60= mensuales.

Solari Celeste. 6 hs semanales. Taller de Lenguaje de señas. \$ 5.130,96= mensuales.

Tarino Santucci Solange. 8 hs semanales. Taller de Apoyo Escolar. \$ 6.841,28= mensuales.

Torres María Laura. 6 hs semanales. Taller de dibujo. \$ 5.130,96= mensuales.

Vélez Carlos Leónidas. 10 hs semanales. Taller de peluquería. \$ 8.551,60= mensuales.

Viglietti Gabriela Paula. 10 hs semanales. Escuela de Hockey. \$ 8.551,60= mensuales.

Virrzi Brenda Pilar. 5 hs semanales. Taller de costura en Alsina. \$ 4.275,80= mensuales.

### **Decreto N° 523 del 31 de julio de 2019.**

Eximiendo a la Sra. Ríos Cintia Noelia, del pago del Impuesto Automotor correspondiente al ejercicio 2019, del vehículo de su propiedad Marca: Renault Kangoo Pack 1.9 1 PLC- Modelo año 2007- Dominio GCB-520.

### **Decreto N° 524 del 31 de julio de 2019.**

Eximiendo al Sr. Carloni Diego Luis, del pago del Impuesto Automotor correspondiente al ejercicio 2019, del vehículo de su propiedad Marca: Toyota Hilux 4 x 2 Cabina Simple DX 2.5 TD- Modelo Año: 2005- Dominio: EZC-239.

## **R E S O L U C I O N E S**

### **Resolución N° 143 del 01 de julio de 2019.**

Otorgando bonificaciones remunerativas desde el 01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2019 a los profesionales que a continuación se citan:

Mecco Jorge Luis.

Sánchez Facundo.

Polyblank Jorge.

### **Resolución N° 144 del 01 de julio de 2019.**

Otorgando Bonificación Remunerativa a partir del 01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2019 inclusive, a la Agente Municipal Dipasquale Carla.

### **Resolución N° 145 del 01 de julio de 2019.**

Asignando una Bonificación Remunerativa, desde el 01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2019 inclusive, a la Agente Municipal Alasia María Fernanda – Lic. Trabajo Social.



**Resolución N° 146 del 01 de julio de 2019.**

Disponiendo el pago de Extensión Extra Laboral de Tareas a partir del 01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2019 inclusive a cada uno de los agentes Municipales que a continuación se indican, para realizar guardias de manera permanente, los días sábados, domingos y feriados:

Balbuena Ramón Daniel.

Bruno Roberto Raúl.

Cardoso Ángel Clemente.

Casas Guardia Miguel Ángel.

Chena Gastón Héctor.

Morel Julio Omar.

**Resolución N° 147 del 01 de julio de 2019.**

Otorgando el pago de una Bonificación Remunerativa desde el 01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2019 inclusive para el Agente Municipal Cantero Ariel Alberto.

**Resolución N° 148 del 01 de julio de 2019.**

Asignando Bonificación Remunerativa desde el 01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2019 inclusive, al Agente Municipal Bogado Gustavo Andrés.

**Resolución N° 149 del 01 de julio de 2019.**

Disponiendo a partir del 01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2019 inclusive, el pago de una Bonificación Remunerativa – Extensión extra laboral de tareas, a los Agentes Municipales que se citan:

Manicler José Enrique.

Zavaleta Pablo Marcelo.

**Resolución N° 150 del 01 de julio de 2019.**

Otorgando Bonificación Remunerativa por Jornada Prolongada al Agente Municipal Carbone Jorge Omar, desde el 01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2019.

**Resolución N° 151 del 01 de julio de 2019.**

Otorgando Bonificación Remunerativa desde el 01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2019 a la Agente Municipal Rithner María Virginia.

**Resolución N° 152 del 01 de julio de 2019.**

Otorgando Bonificación Remunerativa Extralaboral, desde el 01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2019 a la Agente Municipal Jerez Karina.

**Resolución N° 153 del 01 de julio de 2019.**

Otorgando Bonificación Extra Laboral de Tareas para la Agente Municipal Colliard Giselle, desde el 01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2019.

**Resolución N° 154 del 02 de julio de 2019.**

Procediendo por Contaduría Municipal por prescripción, a dar de baja: Cuenta N° 124435 – Impuesto Automotor.  
Ident: Dominio FXH482 – Marca Mod: Volkswagen FOX 1.6- Año 2006- Prescripción de períodos: 01/2012 al 05/2013 inclusive. Titular: Chena Lucas Maximiliano Alberto.

**Resolución N° 155 del 03 de julio de 2019.**

Procediendo por Contaduría Municipal, pro prescripción a dar de baja, Cuenta N° 5570 – Tasa por limpieza, conservación de la vía pública y servicios sanitarios. Prescripción períodos: 01/1991 al 12/2013 inclusive. Titulares del inmueble: Palotta Horacio Ramón y Orrit Alicia Ramona.

**Resolución N° 156 del 04 de julio de 2019.**

Tomado a cargo del Municipio los gastos que se ocasionen en concepto de alojamiento de los jueces, que actuarán en el Torneo de Voleyball LI.PRO.BO – Sub 15 Masculino, a llevarse a cabo en el Complejo del Sindicato de Luz Y Fuerza.

**Resolución N° 157 del 05 de julio de 2019.**

Rectificando la Resolución N° 123 de fecha 14/06/2019, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

1º: Tomar a cargo del Municipio los gastos que demande la Feria de Educación, arte, ciencias y tecnología – Instancia Distrital, a llevarse a cabo en la E.E.S.T. N° 1 “Batalla de la Vuelta de Obligado”.

**Resolución N° 158 del 05 de julio de 2019.**

Procediendo por Contaduría Municipal por prescripción, a dar de baja: Cuentas N° 6606, 6607, 6608, 6609, 6610, 6611, y 6612 – Tasa por limpieza y conservación de la vía pública.  
Prescripción períodos 01/86 al 03/13 inclusive.  
Servicios sanitarios, aguas corrientes y cloacas: Prescripción períodos 10/12 al 03/13 inclusive.  
Pavimento: Prescriptas cuota 1 a 108.  
Cuenta 948324- Pavimento calle Malabia: Prescripción: Cuota 1 a 108.  
Titular de los inmuebles: Fundición Futbol Club.

**Resolución N° 159 del 10 de julio de 2019.**

Otorgando Licencia Especial con goce de haberes, a la Agente Sra. Fernández Romina Alicia, desde el 11 de julio y hasta el 11 de agosto de 2019 inclusive.

**Resolución N° 160 del 10 de julio de 2019.**

Otorgando Licencia Especial con goce de haberes, a la Agente Dra. Artero María Eugenia, desde el 11 de julio y hasta el 11 de agosto de 2019 inclusive.

**Resolución N° 161; Anulada.-**

**Resolución N° 162 del 19 de julio de 2019.**

Procediendo a dar de baja los períodos posteriores a la fecha de cambio de radicación de las cuentas de Impuesto Automotor que seguidamente se detallan:

Cuenta N° 3207. Contribuyente: Allal Jorge Héctor (desde el 28/04/2015)

Cuenta N° 3158. Contribuyente: Manicler Héctor Ariel (desde el 15/02/2019)

Cuenta N° 3166. Contribuyente: Torres Rolando Fabián (desde el 03/06/2010)

Cuenta N° 12001. Contribuyente: Ricci Mariana Beatriz (desde el 10/09/2018)

Cuenta N° 9775. Contribuyente: Gerling Luis Raúl (desde el 23/05/2018)

Cuenta N° 3076. Contribuyente: Fernández Pablo Martín (desde el 19/04/2013).

Cuenta N° 3013. Contribuyente: Martínez Ricardo Jesús María (desde el 03/07/2013).

Cuenta N° 129333. Contribuyente: Rivarola Humberto Carlos (desde el 24/09/2018).

Cuenta N° 3078. Contribuyente: Rebol Mauro Ezequiel (desde el 13/05/2015)

Cuenta N° 201201. Contribuyente: Martínez Adelfa Graciela (desde el 08/08/2018).

**Resolución N° 163 del 22 de julio de 2019.**

Otorgando Licencia sin goce de haberes, a la Agente Lic. Servicio Social: Peñero Leda Beatriz, a partir del 01 de agosto de 2019.(Art. 96° - Ley N° 14.656.

**Resolución N° 164 del 23 de julio de 2019.**

Procediendo a dar de baja el arrendamiento a favor de Paris Juan José y Krumm María Alejandra, de los terrenos ubicados en el Cementerio Local.

**Resolución N° 165 del 24 de julio de 2019.**

Tomando a cargo del municipio los gastos del Agente Municipal Romero Juan Domingo, quien viajará a la Provincia de Salta en representación de nuestra Comuna para participar del “X Encuentro Nacional de Folklore y VII Congreso Internacional del Patrimonio Cultural Inmaterial – Salta 2019”.

**Resolución N° 166 del 26 de julio de 2019.**

Autorizando a Contaduría y Tesorería Municipal a entregar al Director Administrativo del Hospital Municipal Sr. Daubian Marcelo, la suma de pesos ochenta y nueve mil ochocientos (\$ 89.800=) para abonar a la firma South América Implants por material e implante utilizado en la intervención quirúrgica realizada al paciente Ezequiel Alejandro Valdez en el Hospital Güemes de Haedo.

**Resolución N° 167 del 29 de julio de 2019.**

Declarando de Interés Municipal Cultural al “XIX Encuentro Diocesano de Catequistas” organizado por la Parroquia Santiago Apóstol de Baradero a llevarse a cabo el 31 de agosto de 2019 en la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1 “Batalla de la Vuelta de Obligado” de nuestra ciudad.

**Resolución N° 168 del 29 de julio de 2019.**

Tomando a cargo del Municipio, los gastos en concepto de almuerzos que se ofrecerá a los Jefes de Policía Provinciales afectados al operativo de seguridad, con motivo de la visita del Ministro de Seguridad de la Pcia. Bs. As. Sr. Cristian Adrián Ritondo, con motivo de coordinar acciones entre dicho Ministerio y el Municipio.

**Resolución N° 169 del 29 de julio de 2019.**

Tomando a cargo del Municipio los gastos que ocasionen con motivo de los festejos programados en la ciudad, localidades y barrios del Partido en conmemoración del “Día del Niño”.

**Resolución N° 170 del 29 de julio de 2019.**

Tomado a cargo del Municipio el pago de la diferencia resultante de los montos subvencionados por parte de la DIEGEP y el aporte realizado a la Obra Social IOMA.

**Resolución N° 171 del 29 de julio de 2019.**

Procediendo a Dar de Baja las cuentas municipales de los contribuyentes del Impuesto automotor que seguidamente se detallan:

Cuenta N° 6508. Contribuyente: Gerling Luis Raúl (desde el período 01/2018).

Cuenta N° 3025. Contribuyente: AGF-Allianz Argentina (desde el 01/2017)

**Resolución N° 172 del 29 de julio de 2019.**

Tomando a cargo del Municipio, los gastos que demande la Capacitación sobre “Administración Eficaz del Tiempo” dirigida a los Agentes Municipales, dictada por el Prof. Juan José Tramezzani del IPAP.

**Resolución N° 173 del 30 de julio de 2019.**

Autorizando a la Oficina de Compras a partir del mes de agosto y hasta octubre de 2019 inclusive la entrega de 150 lts de Nafta Súper mensuales (en vales) al Secretario de Servicios Públicos Sr. Pulimeni Edgardo Raúl.

**Resolución N° 174 del 30 de julio de 2019.**

Autorizando a la Oficina de compras a partir del mes de agosto y hasta octubre de 2019 inclusive, la entrega de 250 litros de diésel, mensuales (en vales) al Sub Secretario de Obras Públicas y Hábitat, Sr. Leinhart Guillermo Javier.

---